

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

1 de agosto del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3034-2024

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

AUSENTE: Ana Catalina Montenegro Granados, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cinco minutos de modo virtual.

RODRIGO ARIAS: Buenos días, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario 3034-2024 de hoy jueves 1 de agosto, 2024, con la presencia de las siguientes personas actualmente integrantes del Consejo Universitario, doña Katya Calderón, don Carlos Montoya, don Vladimir de la Cruz, doña María Ortega en calidad de presidenta de la FEUNED y mi persona. Doña Catalina hoy no participa porque está de vacaciones y don José María, esperamos que se pueda integrar en el transcurso de la sesión.

Recordemos que falta el nombramiento de dos personas, por lo tanto el Consejo sesiona solo de manera extraordinaria, no ordinaria.

Participan de igual manera doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y don Héctor Saballos, auditor interno.

Como son sesiones extraordinarias, se pueden ver únicamente los puntos convocados al efecto, y con una justificación de la razón por la cual se están

convocando.

Para esos efectos se envió una nota de justificación al Consejo Universitario que pasaríamos a leer de seguido.

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 3034-2024

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo.

De seguido procedo con la justificación respectiva de los temas incluidos para su conocimiento en la agenda de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N°3034-2024 del jueves 1° de agosto 2024.

I. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

Asuntos de conocimiento confidencial que se incluyen para poderlos tramitar dentro del tiempo establecido.

Aquí tenemos tres documentos, y para conocer estos tres puntos acordamos que vamos a interrumpir la transmisión como a las 11:30 am. Son los siguientes:

1. Oficio AJCU-2024-072 referente a propuesta para atender recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria 3027-2024, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 27 de junio del 2024. REF: CU-728-2024

2. Oficio AJCU-2024-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis del oficio O.J.2024-277, sobre “ampliación de investigación preliminar DEN.CU 01-2024”. REF: CU- 621-2024 y REF: CU-603-2024.

3. Oficio AJCU-2024-073 referente a propuesta para atender denuncia recibida mediante nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-718- 2024). DEN.CU-02-2024. REF: CU-725-2024.

II. CORRESPONDENCIA

A. Correspondencia sobre temas de urgencia. REF. CU-754-2024

1. Oficio ORH.2024.750 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al envío del perfil de la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. REF: CU-740-2024.

Asunto incluido para no atrasar el proceso de consulta ante la Asamblea de la escuela y posterior nombramiento de la dirección correspondiente.

2. Oficio IGESCA-2024/077 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de modificación del artículo 3 del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación CAE. REF: CU-736- 2024

Asunto incluido para avanzar con la actualización de normativa institucional.

3. Oficio CR-2024-1373 del Consejo de Rectoría, referente propuesta de modificación del “Reglamento para la operación y mantenimiento del sistema de control interno de la UNED”. REF: CU-739-2024

Asunto incluido para avanzar con la actualización de normativa institucional.

4. Oficio Becas COBI 14091 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de modificación del artículo 35 del Reglamento de Becas para que sea actualizado en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal, específicamente en lo referente a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI) y la inclusión del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED). REF: CU-741-2024

Asunto incluido para avanzar con la actualización de normativa institucional.

5. Carta de Gerencia y Estados financieros auditados del período 2023 de FUNDEPREDI. REF. CU-743-2024

Asunto incluido para no atrasar el conocimiento y análisis de este tema por parte del Consejo Universitario.

6. Informe final de gestión de la señora Natalia Mora Navarrete en la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF: CU-744-2024

Asunto incluido para que el informe pueda conocerse en tiempo y no pierda vigencia.

7. Informe de Gestión del señor Eduardo Castillo Arguedas, como miembro interno del Consejo Universitario, por el período de julio 2019 a julio 2024. REF: CU-746-2024

Asunto incluido para que el informe pueda conocerse en tiempo, no pierda vigencia y pueda compartirse con la comunidad universitaria.

8. Oficio PROCI-115-2024 del Programa de Control Interno, referente a entrega de estudios de auditoría externa correspondientes al período 2023. REF: CU-755-2024

Asunto incluido para que este tema pueda conocerse en tiempo y tomar las acciones requeridas por parte del Consejo Universitario.

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).

1. Criterio AJCU-2024-056 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.155 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA. REF: CU-569-2024

Pronunciamiento que se incluye dado que es de interés de la Universidad y sectores estudiantiles que se pueda aprobar este proyecto lo antes posible, siendo importante que en la Asamblea Legislativa se cuente con el criterio de este Consejo.

III. DICTÁMENES URGENTES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

a. Análisis el informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024. CU.CPP-2024-033

Dictamen incluido para que pueda analizarse en tiempo y no pierda vigencia su conocimiento como insumo para diversas decisiones que corresponden al Consejo Universitario.

2. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico. SCU-2024-174

Dictamen incluido para avanzar con reformas parciales al Estatuto Orgánico de la UNED por parte de la Asamblea Universitaria Representativa.

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

a. Propuesta de modificación del Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil, referente a Admisión, Empadronamiento y Matrícula. CU.CPDA-2024-044

Dictamen incluido para avanzar en la actualización de normativa institucional.

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

Solicitud de prórrogas para atender acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDEySU-2024-019”

Esta es la justificación de la convocatoria para el día de hoy. Si hubiera alguna participación de las personas del Consejo Universitario.

Le damos la bienvenida a don José María que ya se integró a la sesión del día hoy, estamos participando seis de las personas que actualmente conformamos este Consejo.

Si no hay observaciones, les solicitaría que aprobemos la incorporación de los temas para el día de hoy. Quedan aprobados los temas incorporados para esta sesión.

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 3034-2024

II. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia (urgente). REF. CU-754-2024

1. Oficio ORH.2024.750 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al envío del perfil de la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. REF: CU-740-2024
2. Oficio IGESCA-2024/077 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de modificación del artículo 3 del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación CAE. REF: CU-736-2024
3. Oficio CR-2024-1373 del Consejo de Rectoría, referente propuesta de modificación del “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”. REF: CU-739-2024
4. Oficio Becas COBI 14091 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de modificación del artículo 35 del Reglamento de Becas para que sea actualizado en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal, específicamente en lo referente a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI) y la inclusión del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED). REF: CU-741-2024
5. Carta de Gerencia y Estados financieros auditados del período 2023 de FUNDEPREDI. REF. CU-743-2024
6. Informe final de gestión de la señora Natalia Mora Navarrete en la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF: CU-744-2024
7. Informe de Gestión del señor Eduardo Castillo Arguedas, como miembro interno del Consejo Universitario, por el período de julio 2019 a julio 2024. REF: CU-746-2024
8. Oficio PROCI-115-2024 del Programa de Control Interno, referente a entrega de estudios de auditoría externa correspondientes al período 2023. REF: CU-755-2024

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).

1. Criterio AJCU-2024-056 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.155 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA. REF: CU-569-2024

III. DICTÁMENES URGENTES DE COMISIONES PERMANENTES Y

COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Análisis el informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024. CU.CPP-2024-033

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Solicitud de prórrogas. CU.CPDEySU-2024-019

3. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico. SCU-2024-174

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Propuesta de modificación del Capítulo VI del Reglamento General Estudiantil, referente a Admisión, Empadronamiento y Matrícula. CU.CPDA-2024-044

IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

1. Oficio AJCU-2024-072 referente a propuesta para atender recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria 3027-2024, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 27 de junio del 2024. REF: CU-728-2024. **CONFIDENCIAL**
2. Oficio AJCU-2024-073 referente a propuesta para atender denuncia recibida mediante nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-718-2024). DEN.CU-02-2024. REF: CU-725-2024. **CONFIDENCIAL**
3. Oficio AJCU-2024-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis del oficio O.J.2024-277, sobre “ampliación de investigación preliminar DEN.CU 01-2024”. REF: CU-621-2024 y REF: CU-603-2024. **CONFIDENCIAL**

II. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia (urgente). REF. CU-754-2024

1. Oficio ORH.2024.750 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al envío del perfil de la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Se conoce el oficio ORH.2024.750 de fecha 15 de julio de 2024 (REF: CU-740-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2).

RODRIGO ARIAS: El primer punto de la correspondencia es el oficio ORH.2024.750 referente al perfil de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

Vemos la propuesta de acuerdo para este punto, dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-213), en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. El oficio ORH.2024.750 de fecha 15 de julio de 2024 (REF: CU-740-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Informa que este perfil fue avalado por la señora Mildred Acuña Sossa, Vicerrectora de Docencia, en correo enviado el día 12 de julio del 2024.

3. El artículo 7 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Ciento veinte días naturales antes de que venza el plazo del nombramiento de la persona directora de Escuela que ocupa el puesto, la jefatura de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta del perfil para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela para su aprobación e inicio del proceso de consulta.
- b) El Consejo Universitario aprobará el perfil del cargo específico de la persona directora de Escuela en un plazo máximo de 14 días naturales y enviará la resolución a la Oficina de Recursos Humanos dentro del mismo período. En el acuerdo de la aprobación del perfil, se debe indicar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de consulta.
- c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas, en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.
- d) La Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos indispensables. Para esta verificación la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 7 días naturales.
- e) Una vez verificados los requisitos indispensables para el puesto correspondiente, la oficina de Recursos Humanos comunicará a las personas postulantes el cumplimiento de los requisitos indispensables del puesto y solicitará a estas personas un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que se postula por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, el cual debe estar de acuerdo con los Lineamientos de Política Institucional vigentes en la Universidad. Para el cumplimiento de lo aquí expuesto, las personas postulantes contarán con 8 días naturales para la entrega de lo solicitado a partir de la comunicación dada por la Oficina de Recursos Humanos.

- f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.
- g) Ninguno de los miembros de la Comisión Electoral podrá participar como postulante para optar al puesto de la respectiva dirección de Escuela. Esta Comisión Electoral puede solicitar asesoría a la Oficina Jurídica, al TEUNED o a cualquiera otra instancia interna, si lo considera necesario. En todos los casos, la decisión final de lo consultado la determinará la Comisión Electoral de manera fundamentada.
- h) El Consejo de Escuela, durante el proceso de consulta interna, tendrá la potestad de sustituir a alguno de los miembros de la Comisión Electoral cuando sea requerido, y lo comunicará al Consejo Universitario el día hábil siguiente.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2024.750 REF. CU-740-2024):

CARGO	DIRECTOR(A) Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
OBJETIVO DEL PROCESO	Formación de profesionales, comprometidos con el entorno social y natural, conocedores críticos e innovadores en su disciplina, utilizando recursos y tecnologías que faciliten la construcción del conocimiento.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar, articular y dar seguimiento a las actividades de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con el fin de lograr que la propuesta académica sea coherente y congruente con las necesidades de la sociedad costarricense y con una debida articulación con las Vicerrectorías de Investigación y Extensión y Vinculación Territorial. • Garantizar que el proyecto curricular y producción de materiales didácticos para las carreras nuevas, así como para los diseños y rediseños, sean elaborados con la asesoría técnica de las dependencias respectivas. • Proponer programas educativos y culturales, respaldados con estudios de demanda social y económica que los fundamenten. • Promover, dirigir, controlar y dar seguimiento a los procesos de evaluación y acreditación que se realicen en la Escuela y velar por la implementación efectiva de las acciones de mejora continua.

	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el adecuado nivel académico de los cursos, por su debida actualización y porque éstos cumplan con los objetivos del proceso enseñanza-aprendizaje.
REPORTA	Vicerrector(a) Docencia.
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	<ul style="list-style-type: none"> Grado mínimo de maestría en una carrera del área de las ciencias sociales o humanidades.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> Cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos. Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). (Ambas experiencias pueden o no ser simultáneas). Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> Liderazgo Coordinación Pensamiento Estratégico Planificación y seguimiento Negociación y Manejo de conflictos Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera. ✓ Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. ✓ Facilitar la gestión de las funciones del puesto, a partir de la adopción personal de diversas herramientas, sistemas digitales y del fortalecimiento del teletrabajo en la dependencia.

- Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad con lo que establece el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED”.

Esta es la propuesta de acuerdo en relación con este primer punto. Si hubiera alguna solicitud de uso de la palabra. Si no hay, entonces lo sometemos a votación. Queda aprobado y le damos firmeza. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-213), en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**
2. **El oficio ORH.2024.750 de fecha 15 de julio de 2024 (REF: CU-740-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Informa que este perfil fue avalado por la señora Mildred Acuña Sossa, Vicerrectora de Docencia, en correo enviado el día 12 de julio del 2024.**
3. **El artículo 7 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:**

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Ciento veinte días naturales antes de que venza el plazo del nombramiento de la persona directora de Escuela que ocupa el puesto, la jefatura de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta del perfil para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela para su aprobación e inicio del proceso de consulta.
- b) El Consejo Universitario aprobará el perfil del cargo específico de la persona directora de Escuela en un plazo máximo de 14 días naturales y enviará la resolución a la Oficina de Recursos Humanos dentro del mismo período. En

el acuerdo de la aprobación del perfil, se debe indicar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de consulta.

- c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas, en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.
- d) La Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos indispensables. Para esta verificación la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 7 días naturales.
- e) Una vez verificados los requisitos indispensables para el puesto correspondiente, la oficina de Recursos Humanos comunicará a las personas postulantes el cumplimiento de los requisitos indispensables del puesto y solicitará a estas personas un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que se postula por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, el cual debe estar de acuerdo con los Lineamientos de Política Institucional vigentes en la Universidad. Para el cumplimiento de lo aquí expuesto, las personas postulantes contarán con 8 días naturales para la entrega de lo solicitado a partir de la comunicación dada por la Oficina de Recursos Humanos.
- f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.

- g) Ninguno de los miembros de la Comisión Electoral podrá participar como postulante para optar al puesto de la respectiva dirección de Escuela. Esta Comisión Electoral puede solicitar asesoría a la Oficina Jurídica, al TEUNED o a cualquiera otra instancia interna, si lo considera necesario. En todos los casos, la decisión final de lo consultado la determinará la Comisión Electoral de manera fundamentada.
- h) El Consejo de Escuela, durante el proceso de consulta interna, tendrá la potestad de sustituir a alguno de los miembros de la Comisión Electoral cuando sea requerido, y lo comunicará al Consejo Universitario el día hábil siguiente.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2024.750 (REF. CU-740-2024):**

CARGO	DIRECTOR(A) Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
OBJETIVO DEL PROCESO	Formación de profesionales, personas comprometidas con el entorno social y natural, conocedoras críticas e innovadoras en su disciplina, utilizando recursos y tecnologías que faciliten la construcción del conocimiento.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar, articular y dar seguimiento a las actividades de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con el fin de lograr que la propuesta académica sea coherente y congruente con las necesidades de la sociedad costarricense y con una debida articulación con las Vicerrectorías de Investigación y Extensión y Vinculación Territorial. • Garantizar que el proyecto curricular y producción de materiales didácticos para las carreras nuevas, así como para los diseños y rediseños, sean elaborados con la asesoría técnica de las dependencias respectivas. • Proponer programas educativos y culturales, respaldados con estudios de demanda social y económica que los fundamenten. • Promover, dirigir, controlar y dar seguimiento a los procesos de evaluación y acreditación que se realicen en la Escuela y velar por la implementación efectiva de las acciones de mejora continua. • Garantizar el adecuado nivel académico de los cursos, por su debida actualización y porque éstos cumplan con los objetivos del proceso enseñanza-aprendizaje.
REPORTA	Vicerrector(a) Docencia.
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Grado mínimo de maestría en una carrera del área de las ciencias sociales o humanidades.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <p>(Ambas experiencias pueden o no ser simultáneas).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. • Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación

	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento Estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y Manejo de conflictos • Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital. ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera. ✓ Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. ✓ Facilitar la gestión de las funciones del puesto, a partir de la adopción personal de diversas herramientas, sistemas digitales y del fortalecimiento del teletrabajo en la dependencia.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad con lo que establece el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED.**

ACUERDO FIRME

2. **Oficio IGESCA-2024/077 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de modificación del artículo 3 del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación CAE.**

Se conoce el oficio IGESCA-2024/077 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-736-2024) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que solicita que se valore la modificación del artículo 3, el punto 5, del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE), referente al nombramiento de la persona estudiante que integra la CAE.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con el siguiente punto que es el oficio del IGESCA-2024-077 en la que solicitan modificación del artículo 3 del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación.

Este oficio indica:

“Estimados (as) señores (as)

Reciba un cordial saludo,

Con base al Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE), el cual fue Aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 14), celebrada el 17 de marzo del 2022.

Se solicita respetuosamente a este consejo valorar la modificación del Artículo 3, el punto 5, referente al nombramiento de la persona estudiante que integra la CAE, en aquellos casos que el IGESCA lo considere pertinente. Actualmente el artículo detalla lo siguiente:

“Una persona estudiante de la carrera que represente a la población estudiantil matriculada en la carrera, que al menos haya ganado el 50% de los créditos de la carrera. Esta persona será seleccionada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes”.

Dicha solicitud se debe a que actualmente tanto la carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica como la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones, que anteriormente solo tenían el grado de licenciatura, al incluirles el bachillerato recientemente, los estudiantes no cumplen con el 50% de los créditos de la carrera.

Asimismo, la carrera de Sistemas de Información en Salud, debido a la transformación de la carrera, los estudiantes no alcanzan el 50% de los créditos de la carrera.

Razón por la cual se solicita ajustar el Artículo 3, punto 5, ya que estaría limitando a la Junta Directiva de la Federación de Estudiante, a poder nombrar a un estudiante en las Comisiones de Autoevaluación (CAE).

Sin más, agradezco su atención”.

La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2024/077 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-736-2024) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que solicita que se valore la modificación del artículo 3, el punto 5, del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE), referente al nombramiento de la persona estudiante que integra la CAE.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la solicitud de modificación del artículo 3, el punto 5, del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE), enviada por el IGESCA mediante oficio IGESCA-2024/077 (REF: CU-736-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar, el xxx de xxxxx de 2024”.

Puede ser al 30 de tiembre, ¿cómo lo ve usted doña Katya?, creo que es relativamente sencillo.

KATYA CALDERÓN: Sí, en realidad ese es sencillo don Rodrigo, sí podemos verlo pronto, esto les urge para que puedan conformar las CAES de estas

carreras, el asunto también es, ¿por qué se hizo un reglamento para las comisiones de autoevaluación?, que es muy procedimental y estas son las consecuencias de reglamentarlo de esta forma, se atrasa todo. Es solamente una curiosidad, pero honestamente parece que un procedimiento era suficiente, porque todas estas cosas no tienen ningún sentido que se atrasen, son absolutamente gestionadas por las escuelas y por las mismas comisiones. Pero lo haremos rápidamente.

RODRIGO ARIAS: Ya existe el reglamento y la propuesta es para simplificar esos requisitos.

KATYA CALDERÓN: Yo me hubiera opuesto, ni modo.

RODRIGO ARIAS: Entonces, lo aprobamos entonces para el 30 de setiembre, es sencillo. Es que de verdad esas carreras están en ese proceso y no pueden formar la CAE y la Federación no puede nombrar estudiantes que cumplan los requisitos.

KATYA CALDERÓN: Perdón, un saludo a todos y todas.

RODRIGO ARIAS: Bien, entonces lo votamos. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2024/077 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-736-2024) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que solicita que se valore la modificación del artículo 3, el punto 5, del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE), referente al nombramiento de la persona estudiante que integra la CAE.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la solicitud de modificación del artículo 3, el punto 5, del Reglamento para la Comisión de Autoevaluación (CAE), enviada por el IGESCA mediante oficio IGESCA-2024/077 (REF: CU-736-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar, el 30 de setiembre de 2024.

ACUERDO FIRME

3. Oficio CR-2024-1373 del Consejo de Rectoría, referente propuesta de modificación del “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”.

Se conoce el oficio CR-2024-1373 de fecha 19 de julio de 2024 (REF: CU-739-2024), en el que se remite el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2326-2024, Artículo VIII, inciso 3) celebrada el 08 de julio del 2024, en el que se remite a este plenario para el trámite respectivo la propuesta de modificación del “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”, comunicado mediante oficio PROCI-151-2023.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3016-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de abril del 2024 (CU-2024-117-A), donde se aprueba la actualización del Manual Organizacional de la universidad en el cual se contemplan los objetivos generales y específicos, ajustes en las funciones, los productos y servicios asignados al Programa de Control Interno.
2. El oficio CR-2024-1373 de fecha 19 de julio de 2024 (REF: CU-739-2024), en el que se remite el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2326-2024, Artículo VIII, inciso 3) celebrada el 08 de julio del 2024, en el que se remite a este plenario para el trámite respectivo la propuesta de modificación del “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”, comunicado mediante oficio PROCI-151-2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”, planteada en el oficio CR-2024-1373 del Consejo de Rectoría (REF: CU-739-2024), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el xx de xxxx de 2024”.

A más tardar el 30 de setiembre. Si no se puede entonces se prorroga.

CARLOS MONTOYA: Yo estuve viendo las modificaciones que ellos están solicitando, algunas son de forma, otras de actualización, no tienen mucho de fondo.

RODRIGO ARIAS: Es mucho de actualización, porque como se reformó el Manual Organizacional ya no tiene efecto en el reglamento.

KATYA CALDERÓN: La mayoría son de redacción incluso.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo aprobamos si no hay más participaciones. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3016-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de abril del 2024 (CU-2024-117-A), donde se aprueba la actualización del Manual Organizacional de la universidad en el cual se contemplan los objetivos generales y específicos, ajustes en las funciones, los productos y servicios asignados al Programa de Control Interno.**
- 2. El oficio CR-2024-1373 de fecha 19 de julio de 2024 (REF: CU-739-2024), en el que se remite el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2326-2024, Artículo VIII, inciso 3) celebrada el 08 de julio del 2024, en el que se remite a este plenario para el trámite respectivo la propuesta de modificación del “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”, comunicado mediante oficio PROCI-151-2023.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”, planteada en el oficio CR-2024-1373 del Consejo de Rectoría (REF: CU-739-2024), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de setiembre de 2024.

ACUERDO FIRME

4. Oficio Becas COBI 14091 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de modificación del artículo 35 del Reglamento de Becas para que sea actualizado en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal, específicamente en lo referente a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI) y la inclusión del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).

Se conoce el oficio Becas COBI 14091 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-741-2024), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, secretaria de actas del Consejo de Becas Institucional, en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria No.1424-2024, celebrada el 11 de julio de 2024 y ratificada en sesión ordinaria No. 1426-2024, celebrada el 18 de julio de 2024, referente a solicitud de modificación del artículo 35 del Reglamento de Becas para que sea actualizado en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal, específicamente en lo referente a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI) y la inclusión del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-147-A), en el que se aprueba la modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal.
2. El oficio Becas COBI 14091 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-741-2024), suscrito por la señora Ariana Aguilar Vengas, secretaria de actas del Consejo de Becas Institucional, en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria No.1424-2024, celebrada el 11 de julio de 2024 y ratificada en sesión ordinaria No. 1426-2024, celebrada el 18 de julio de 2024, referente a solicitud de modificación del artículo 35 del Reglamento de Becas para que sea actualizado en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal, específicamente en lo referente a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI) y la inclusión del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificación del artículo 35 del Reglamento de Becas para que sea actualizado en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal, enviada por el COBI mediante oficio Becas COBI 14091 (REF: CU-741-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el xxx de xxxx de 2024”.

Igual, 30 de setiembre, este es muy sencillo también.

KATYA CALDERÓN: Puede ser a final de mes, porque entiendo que al sindicato le urge la representación, entonces el martes seguramente terminamos observaciones del reglamento de internet y podemos tener tiempo para ver esto.

RODRIGO ARIAS: Entonces para el 31 de agosto. Entonces, lo vamos con esa fecha. Se aprueba y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-147-A), en el que se aprueba la modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal.**
- 2. El oficio Becas COBI 14091 de fecha 18 de julio de 2024 (REF: CU-741-2024), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, secretaria de actas del Consejo de Becas Institucional, en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria No.1424-2024, celebrada el 11 de julio de 2024 y ratificada en sesión ordinaria No. 1426-2024, celebrada el 18 de julio de 2024, referente a solicitud de modificación del artículo 35 del Reglamento de Becas para que sea actualizado en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal, específicamente en lo referente a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI) y la inclusión del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificación del artículo 35 del Reglamento de Becas para que sea actualizado en concordancia con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal, enviada por el COBI mediante oficio Becas COBI 14091 (REF: CU-741-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de agosto de 2024.

ACUERDO FIRME

5. Carta de Gerencia y Estados financieros auditados del período 2023 de FUNDEPREDI.

Se conoce el correo electrónico del 23 de julio de 2024 (REF. CU-743-2024), remitido por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en relación con revisión final de auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 23 de julio de 2024 (REF. CU-743-2024), remitido por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en relación con revisión final de auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en relación con revisión final de auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el xxx de xxxxx del xxxxx”.

Qué fecha don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Ahorita no tenemos nada en agenda, podríamos pensar que para final de mes, finales de agosto.

RODRIGO ARIAS: Para el 31 de agosto también. ¿Lo votamos?, queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 23 de julio de 2024 (REF. CU-743-2024), remitido por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en relación con revisión final de auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la Carta de Gerencia de Crowe Horwarth CR, S.A., dirigida a la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en relación con revisión final de auditoría basada en un enfoque de riesgo a FUNDEPREDI al 31 de diciembre de 2023, así como Estados Financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2023, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2024.

ACUERDO FIRME

6. Informe final de gestión de la señora Natalia Mora Navarrete en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

Se conoce el informe final de gestión presentado por la señora Natalia Mora Navarrete, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, desde el 06 de febrero 2023 al 18 de julio 2024 (REF: CU-744-2024), remitido de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control

Interno y en la Resolución de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005.

RODRIGO ARIAS: Dice así la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El informe final de gestión presentado por la señora Natalia Mora Navarrete, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, desde 06 de febrero 2023 al 18 de julio 2024 (REF: CU-744-2024), remitido de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y en la Resolución de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión presentado por la señora Natalia Mora Navarrete, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, durante el período del 06 de febrero 2023 al 18 de julio 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el xx de xxxx del 2024.
2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que cuando analice este tema invite a la persona que ocupe la jefatura del IEG”.

CARLOS MONTOYA: Puede ser al 30 de setiembre.

RODRIGO ARIAS: Sí, y tal vez ahí ya esté nombrada la persona. Entonces, con fecha 30 de setiembre, lo sometemos a votación. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El informe final de gestión presentado por la señora Natalia Mora Navarrete, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, desde el 06 de febrero 2023 al 18 de julio 2024 (REF: CU-744-2024), remitido de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y en la Resolución de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005.

SE ACUERDA:

1. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión presentado por la señora Natalia Mora Navarrete, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, durante el período del 06 de febrero 2023 al 18 de julio 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2024.**
2. **Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que cuando analice este tema invite a la persona que ocupe la jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG).**

ACUERDO FIRME

7. **Informe de Gestión del señor Eduardo Castillo Arguedas, como miembro interno del Consejo Universitario, por el período de julio 2019 a julio 2024.**

Se conoce el Informe de Gestión del señor Eduardo Castillo Arguedas, como miembro interno del Consejo Universitario (REF: CU-746-2024), por el período de julio 2019 a julio 2024.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

La entrega del Informe de Gestión del señor Eduardo Castillo Arguedas, como miembro interno del Consejo Universitario (REF: CU-746-2024), por el período de julio 2019 a julio 2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Gestión del señor Eduardo Castillo Arguedas referente al período julio 2019 a julio 2024, como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED (REF: CU-746-2024).
2. Remitir a la comunidad universitaria el Informe de Gestión de del señor Eduardo Castillo Arguedas referente al período julio 2019 a julio 2024, como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED (REF: CU-746-202), para su conocimiento”.

¿Alguna observación al respecto? Si no hay, entonces lo sometemos a votación así como se leyó. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

La entrega del Informe de Gestión del señor Eduardo Castillo Arguedas, como miembro interno del Consejo Universitario (REF: CU-746-2024), por el período de julio 2019 a julio 2024.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Gestión del señor Eduardo Castillo Arguedas referente al período julio 2019 a julio 2024, como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED (REF: CU-746-2024).**
- 2. Remitir a la comunidad universitaria el Informe de Gestión del señor Eduardo Castillo Arguedas referente al período julio 2019 a julio 2024, como miembro interno del Consejo Universitario de la UNED (REF: CU-746-202), para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

- 8. Oficio PROCI-115-2024 del Programa de Control Interno, referente a entrega de estudios de auditoría externa correspondientes al período 2023.**

Se conoce el oficio PROCI-115-2024 de fecha 30 de julio del 2024 (REF. CU-755-2024) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2023.

RODRIGO ARIAS: Dice así la propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-115-2024 de fecha 30 de julio del 2024 (REF. CU-755-2024) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2023, que contemplan los siguientes documentos:

- Informe sobre sistemas de tecnología de información.

- Carta de Gerencia.
- Estados financieros auditados y opinión de los auditores.
- Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República.
- Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República. Oportunidades de Mejora.

Además, solicita audiencia urgente para que el Despacho Crowe Horwath CR, S.A. proceda a realizar la presentación correspondiente ante el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2023, enviados por el Programa de Control Interno.
2. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la visita de los señores auditores del Despacho Crowe Horwath CR, S.A., en una próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario a realizarse el xxxxxx, con el fin de que presenten los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2023.

¿Cuándo les damos la audiencia? De hoy en ocho podría ser. ¿Les parece que lo pongamos para el próximo jueves? Sí urge, es que se atrasó todo el proceso de contratación porque son largos esos procesos, hay muchas vicisitudes que atender en estos procesos. Entonces, los recibimos el 8 de agosto en sesión extraordinaria.

Lo sometemos a votación entonces, con fecha de la próxima semana en sesión extraordinaria, donde atenderemos a la empresa de contabilidad. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-115-2024 de fecha 30 de julio del 2024 (REF. CU-755-2024) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2023, que contemplan los siguientes documentos:

- **Informe sobre sistemas de tecnología de información.**

- Carta de Gerencia.
- Estados financieros auditados y opinión de los auditores.
- Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República.
- Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República. Oportunidades de Mejora.

Además, solicita audiencia urgente para que el Despacho Crowe Horwath CR, S.A. proceda a realizar la presentación correspondiente ante el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2023, enviados por el Programa de Control Interno.
2. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la visita de los señores auditores del Despacho Crowe Horwath CR, S.A., a la próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario a realizarse el jueves 08 de agosto de 2024, con el fin de que presenten los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2023.

ACUERDO FIRME

- B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).
 1. Criterio AJCU-2024-056 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.155 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA.

Se conoce el criterio AJCU-2024-056 de fecha 24 de mayo del 2024 (REF.CU-569-2024) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.155 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al criterio sobre proyecto de ley, tenemos el oficio AJCU-2024-056 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, sobre el proyecto de ley 24155, "Reforma a los artículos 5, 7 y 12 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología".

Ahora doña Nancy nos hace el favor de leernos este criterio, es una iniciativa que surge con el propósito de atender una situación complicada que han expresado las personas de la UNED graduadas de ciencias criminológicas y ciencias policiales, a las cuales el colegio no les ha permitido colegiarse, indicando que el colegio es de profesionales en criminología, y argumentando que eso no es lo mismo que ciencias criminológicas y que ciencias policiales tampoco entran.

En fin, ha sido una situación complicada, con una interpretación que hace el colegio de un dictamen de la Procuraduría, nosotros les pedimos una ampliación a la Procuraduría, no la han enviado todavía, y pedimos también una cita con la Junta Directiva del colegio, ya nos respondieron y estamos coordinando a ver cuándo se realiza, sin embargo, la solución de fondo es modificar la ley, por eso es urgente que nos pronunciemos, sobre todo ahora que inicia el periodo de sesiones ordinarias en la Asamblea Legislativa, donde vamos a presionar para que esto se pueda ver muy pronto, pero es conveniente, es lo correcto, que el criterio del Consejo de la UNED esté presente en el expediente cuando se vea esto en la Asamblea Legislativa, por eso lo convocamos para el día de hoy.

Doña Nancy nos hace el favor de leerlo.

NANCY ARIAS: Claro, con mucho gusto. Muy buenos días a todas las personas del Consejo Universitario y muy buenos días también a las compañeras y compañeros de la comunidad universitaria.

Es el documento AJCU-2024-056 que dice lo siguiente:

"He revisado el proyecto de ley citado en la referencia, se han hecho las consultas correspondientes y al respecto emito el siguiente criterio como recomendación de acuerdo para consideración del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. Que con oficio AL-CPGOB-0622-2024 la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 24.155 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA
2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2024-056.
3. El proyecto también fue revisado por el Mag. Federico A. Montiel Castillo Coordinador Maestría Profesional en Criminología y el Mag.

Rodrigo Campos Cordero Coordinador Carrera de Ciencias Criminológicas

De los criterios recibidos se tienen las siguientes consideraciones:

Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado en febrero de 2024 y se remitió para trámite el 4 de abril de 2024 a la Comisión de Gobierno y Administración.

Plantea la modificación de varios artículos a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología según el siguiente detalle:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>ARTÍCULO 5.- Profesionales del Colegio El Colegio estará formado por profesionales en Criminología graduados en universidades, así como en colegios parauniversitarios.</p>	<p>Artículo 5- Profesionales del Colegio. El Colegio estará formado por profesionales en criminología graduados en universidades, así como en colegios parauniversitarios. Para efectos de esta ley se entenderá como profesionales en criminología todas sus carreras atinentes al estudio criminal, integrando las siguientes disciplinas: criminología, ciencias criminológicas, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito. El Colegio podrá incorporar a otros profesionales de ciencias atinentes al fenómeno criminal mediante estudio técnico, siempre y cuando no se encuentre regulado por otro colegio profesional, y deberá contar con la aprobación de la Asamblea General.</p>
<p>ARTÍCULO 7.- Miembros activos</p> <p>Con las obligaciones y los derechos señalados en la Ley, podrán ser miembros activos:</p> <p>a) Las personas profesionales en Criminología graduados en universidades, así como en colegios parauniversitarios.</p> <p>b) Las personas profesionales que se hayan incorporado mediante el reconocimiento, la convalidación y la equiparación de su título, de acuerdo con los tratados y las leyes vigentes.</p> <p>A quienes se hayan graduado en el exterior el Colegio podrá exigirles, como requisito adicional de incorporación, aprobar exámenes. De conformidad con un reglamento que será creado para el efecto, el Colegio también les</p>	<p>Artículo 7- Miembros activos</p> <p>Con las obligaciones y los derechos señalados en la Ley, podrán ser miembros activos:</p> <p>A. Las personas profesionales en criminología, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito graduadas en universidades, así como en colegios parauniversitarios.</p> <p>B. Las personas profesionales que se hayan incorporado mediante el reconocimiento, la convalidación y la equiparación de su título, de acuerdo con los tratados y las leyes vigentes.</p> <p>A quienes se hayan graduado en el exterior, el Colegio podrá exigir, como requisito adicional de incorporación, aprobar exámenes. De conformidad con un reglamento que será</p>

<p>reconocerá las especialidades en el campo profesional que hayan realizado en el país o fuera de él.</p>	<p>creado para el efecto, el Colegio también les reconocerá las especialidades en el campo profesional que hayan realizado en el país o fuera de él.</p>
<p>ARTÍCULO 12.- Ejercicio de la profesión</p> <p>Ante las autoridades de la República y las instituciones públicas o las privadas, solo podrán ejercer como profesionales en Criminología las personas miembros que permanezcan activas en el Colegio, siempre que no se encuentren suspendidas en el ejercicio profesional por cualquiera de las causas establecidas en esta Ley, y se ajusten a lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Es obligatorio que se colegien las personas profesionales en Criminología que pretendan ejercer su profesión en cualquier punto de la República.</p>	<p>Artículo 12- Ejercicio de la profesión</p> <p>Ante las autoridades de la República y las instituciones públicas o las privadas, solo podrán ejercer como profesionales en criminología, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito las personas miembros que permanezcan activas en el Colegio, siempre que no se encuentren suspendidas en el ejercicio profesional por cualquiera de las causas establecidas en esta Ley, y se ajusten a lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Es obligatorio que se colegien las personas profesionales en criminología, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial que pretendan ejercer su profesión en cualquier punto de la República.</p>
	<p>Se adicionan 3 transitorios:</p> <p>Transitorio V- En el caso de las personas agremiadas que fueron expulsadas tras el criterio de la Procuraduría General de la República y avalada por la Junta Directiva, recuperarán la condición de miembros activos basados al artículo siete de esta ley sin perjuicio alguno.</p> <p>Transitorio VI- El Colegio de Profesionales en Criminología deberá, en un plazo de treinta días, remitir ante el Poder Ejecutivo una reforma en cuanto al reglamento al Decreto Ejecutivo.</p> <p>Transitorio VII- La Junta Directiva deberá convocar a una asamblea general extraordinaria, para realizar la reforma de los reglamentos internos del Colegio de Profesionales en Criminología.</p>

ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto hacemos las siguiente observaciones:

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

Este proyecto de ley sí afecta de forma directa a la universidad porque la redacción actual de la norma está generando una limitación para el ejercicio

profesional de una parte de nuestra población estudiantil, por lo que, la tramitación de este proyecto de ley deviene urgente.

Es claro por la exposición de motivos, que se ha dado una imposibilidad legal pero que existe total apertura de parte del Colegio Profesional respectivo para permitir la incorporación de profesionales de carreras afines a la que dio origen al mismo, es por eso que se hace indispensable la reforma legal que ahora se propone.

Debe quedar claro que la definición académica de las carreras es competencia de las universidades, pero que la restricción impuesta en cuanto a la colegiatura está generando un perjuicio para las personas estudiantes y está limitando la posibilidad de contar con más personas dedicadas a brindar servicios a la sociedad.

Cabe mencionar que consta en el expediente del proyecto de ley, el criterio favorable del OIJ que al respecto indicó: *“... a juicio de esta representación, habilitar formalmente al Colegio de Profesionales en Criminología para agremiar a personas con titulaciones universitarias y parauniversitarias en áreas afines al estudio del fenómeno criminal se califica como un acierto en aras de integrar todas las disciplinas relacionadas que abonan para dictar las pautas de abordaje del delito desde una óptima multidisciplinar.”*

Por las razones expuestas, considero que este proyecto de ley es necesario para ajustar el derecho a la realidad y eliminar una barrera innecesaria a los profesionales de las ciencias Criminológicas y afines, que por demás es una materia que resulta vital para nuestro país.

Criterio de los coordinadores de la Maestría Profesional en Criminología y de la Carrera de Ciencias Criminológicas.

La Iniciativa de Ley que se consulta versa sobre la modificación a los Artículos 5, 7 y 12 de la Ley Orgánica del Colegio de Criminología, N° 8831 del 12 de mayo del 2010.

En la exposición de motivos del expediente N° 24155. se indica que la Junta Directiva del Colegio de Criminólogos tuvo una apertura para permitir la incorporación de profesionales de otras áreas como profesionales en ciencias policiales, administración policial y prevención del delito, investigación criminal y criminalística.

Lo anterior debido a que se consideró que al ser la Criminología una ciencia multidisciplinaria , pues estos saberes profesionales resultan necesarios, y guardan total correspondiente y pertinencia con las Ciencias Criminológicas. La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología, consulta a la Procuraduría General de la República sobre la incorporación de estos profesionales de ciencias afines a la criminología , si era viable o no legalmente.

Ante la respuesta de la Procuraduría General de la República en Dictamen C-192-2023, la Junta Directiva suspende la militancia de los profesionales de otras áreas atinentes a la criminología y deja en la incertidumbre no solo a los profesionales ya incorporados sino también a los estudiantes que actualmente cursan estas carreras.

Además, la actuación del colegio profesional ignoró por completo los antecedentes costarricenses históricos que dieron inicio a la formación parauniversitaria y universitaria de las personas profesionales que fundaron el gremio.

En el año de 1975 el Colegio Universitario de Cartago (CUC) abrió sus puertas como institución de enseñanza superior para universitaria. La normativa se empezó a establecer mediante la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria No. 6541 del 19 de noviembre de 1980 y su reglamento No. 36289-MEP. La Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago, N° 9625 se estableció desde el 6 noviembre 2018. El CUC ofrece la carrera de Diplomado en Investigación Criminal (ha tenido varios nombres que se han actualizado con el tiempo), siendo la oferta pionera en el campo pues forma profesionales desde 1976.

En el año de 1977, se publicó en La Gaceta No.50 la Ley de creación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) mediante la ley No.6044. Dicha universidad, en 1992 incursionó en el campo con la carrera de Bachillerato en Ciencias Criminológicas. La oferta de carreras relacionadas se amplió con el tiempo abriendo la Maestría profesional en Criminología, el Bachillerato en Ciencias Policiales (que tuvo como antecedente un diplomado del mismo nombre), la Licenciatura en Administración Policial y Prevención del Delito, la Licenciatura en Investigación Criminal, la Licenciatura en Criminología, y la Licenciatura en Criminalística. Todas las anteriores carreras están estrechamente vinculadas a la comprensión, intervención y prevención del crimen y la violencia, sin embargo, por lo complejo y amplio del campo, es imposible incluir todos los contenidos en un solo plan formativo.

El accionar de la actual Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología hizo una especie de secuestro institucional en donde solo se pueden agremiar personas graduadas de la Universidad Libre de Costa Rica (ULICORI), autorizada por el Consejo Nacional de la Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) en sesión 211-93, artículo 4, del 14 de enero de 1993. En consecuencia, el derecho fue instrumentalizado para limitar un campo de estudio, actividad que corresponde a las instituciones académicas y no al ente que tutela el ejercicio profesional.

DEL FONDO DEL PROYECTO DE LEY

Primero que todo hay que enunciar que el Dictamen de la Procuraduría C-192-2023, se refiere taxativamente y en resguardo del principio constitucional de reserva de Ley, que solo los profesionales graduados en criminología, sea a nivel universitario o para universitario pueden ser los incorporados, porque así lo dispone la normativa de dicho colegio profesional.

Entonces el Proyecto de Ley consultado, busca brindar seguridad jurídica para reformar los Artículos 5, 7 y 12 de la Ley N^o 8831 para permitir la incorporación de estudiantes y profesionales de las áreas de criminología, ciencias criminológicas, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito.

De esta manera se propone la siguiente redacción:

“Artículo 5- Profesionales del Colegio.

El Colegio estará formado por profesionales en criminología graduados en universidades, así como en colegios para universitarios.

Para efectos de esta ley se entenderá como profesionales en criminología todas sus carreras atinentes al estudio criminal, integrando las siguientes disciplinas: criminología, ciencias criminológicas, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito.

El Colegio podrá incorporar a otros profesionales de ciencias atinentes al fenómeno criminal mediante criterio técnico emitido por la casa de estudios, siempre y cuando no se encuentre regulado por otro colegio profesional, y deberá contar con la aprobación de la Asamblea General.

“Artículo 7- Miembros activos

Con las obligaciones y los derechos señalados en la Ley, podrán ser miembros activos:

A. Las personas profesionales en criminología, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito graduadas en universidades, así como en colegios para universitarios.

B. Las personas profesionales que se hayan incorporado mediante el reconocimiento, la convalidación y la equiparación de su título, de acuerdo con los tratados y las leyes vigentes. A quienes se hayan graduado en el exterior, el Colegio podrá exigir, como requisito adicional de incorporación, aprobar exámenes. De conformidad con un reglamento que será creado para el efecto, el Colegio también les reconocerá las especialidades en el campo profesional que hayan realizado en el país o fuera de él.”

“Artículo 12- Ejercicio de la profesión

Ante las autoridades de la República y las instituciones públicas o las privadas, solo podrán ejercer como profesionales en ciencias criminológicas, criminología, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito las personas miembros que permanezcan activas en el Colegio, siempre que no se encuentren suspendidas en el ejercicio profesional por cualquiera de las causas establecidas en esta Ley, y se ajusten a lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Es obligatorio que se colegien las personas profesionales en ciencias criminológicas criminología, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial que pretendan ejercer su profesión en cualquier punto de la República.”

Con la anterior redacción propuesta se brindaría seguridad jurídica a los estudiantes y profesionales graduados de las áreas descritas en el Artículo 5 que se propone reservar, de igual forma se salvaguarda el principio de irretroactividad de la ley (Artículo 34 de la Constitución Política), así como el principio de intangibilidad de los actos propios, y que tampoco se incurran en actos de discriminación Artículo 33 de la Constitución Política que pueda perjudicar a profesionales que fueron debidamente incorporados.

Por otra parte, el resguardo del ejercicio profesional se mantiene en el colegio respectivo, pero la construcción académica del objeto de estudio de una ciencia corresponderá a la institución pertinente: la academia. Así, las decisiones de una Junta Directiva no podrán alterar el desarrollo científico que busca crear profesionales especializados para la atención de los problemas nacionales.

En caso de que esta iniciativa de Ley sea aprobada por la Asamblea Legislativa, se hace imperioso reformar el Decreto ejecutivo N° 42675-MJP "Reglamento Interno del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica", para que éste guarde atinencia y correspondencia con las reformas propuestas; para que el ejercicio de la profesión sea permitido para cualquier grado académico desde para universitario hasta el universitario.

CONCLUSIÓN

Se solicita respetuosamente al Consejo Universitario de la UNED apoyar esta iniciativa de Ley denominada "Legislativo "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA, N° 8831, DEL 12 DE MAYO DE 2010", que se conoce bajo el Expediente Numero N° 24.155

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el presente proyecto y solicita de manera respetuosa que promueva la aprobación del mismo a la brevedad, con lo cual estaremos brindando mayores oportunidades para las personas que se incorporen a la población laboral provenientes de estas carreras, las cuales también imparte nuestra universidad abriendo con ello opciones para mejorar la vida de sectores de población que hoy están buscando profesionalizarse y aportar un gran servicio a la sociedad.

ACUERDO FIRME"

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy. Creo que es muy conveniente que el Consejo se pronuncie sobre este Proyecto de Ley; nosotros vamos a gestionar en la Asamblea que pueda verse pronto y ojalá que también muy pronto se apruebe la reforma a esa Ley del Colegio de Profesionales en Criminología, en el cual, la interpretación que hace la Junta Directiva del Colegio al dictamen de la Procuraduría dio como resultado que no permiten colegiarse a las personas de la UNED, argumentando que no es lo mismo profesionales en criminología que

ciencias criminológicas, que no entran tampoco los de Ciencias Policiales, en fin, una serie de argumentos que están afectando a ese sector de la población y a muchas personas en sus puestos de trabajo, aunque estamos con otro tipo de acciones también, lo fundamental es que se pueda modificar la Ley para que quede amplia, como aquí se leyó ahora con el proyecto que se presentó.

Nada más quitaría una palabra doña Nancy, donde dice “secuestro institucional”, sería mejor “descripción institucional”, algo así y agregar las carreras respectivas al acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Quería expresar mi apoyo al Proyecto de Ley y a este dictamen. Creo que el Proyecto de Ley es necesario, creo que la interpretación de la Procuraduría y la línea discursiva política seguida por la Dirección del Colegio es una línea que no es acorde con los principios que deben regir el funcionamiento de los colegios profesionales y con el derecho, obviamente, al trabajo, al ejercicio profesional de las personas profesionales en las ciencias criminológicas en general.

Creo que es una interpretación formalista que únicamente ve la letra de la ley y no ve efectivamente, la naturaleza de un colegio profesional, creo que de alguna manera hay personas que aprovechan esto para hacer un mal uso que se hace de los colegios profesionales, hay que recordar que los colegios profesionales el Estado a través de la Asamblea Legislativa hace una delegación de competencias públicas, que es el fiscalizar el ejercicio de las profesiones, fiscalizar la calidad de las profesiones, la ética en el ejercicio profesional.

Los colegios profesionales no se concibieron como gremios para que los que ya ejercen una profesión le cierren las puertas de trabajo a los nuevos profesionales que vienen, es decir, no se constituyeron para crear monopolios de profesionales y asegurarse mercados cautivos de profesionales, y lamentablemente, a veces vemos que los colegios profesionales se desnaturalizan y se usan para eso, para cerrarle las puertas a otros, excluir a otros profesionales y tratar así de asegurarse de que haya un mayor control del mercado laboral, obviamente, eso genera mucha preocupación.

Creo que efectivamente, si existe un Colegio de Profesionales en Criminología, no tiene ningún sentido exigirle a las carreras afines que ahora tienen que formar otro colegio profesional, porque nosotros solo vamos a tener nuestro colegio profesional y entonces vamos a tener un colegio profesional para cada especialidad, eso no tiene lógica, obviamente las disciplinas deben concebirse de forma más amplia, es como que en Derecho ahora digan, -no, es que los notarios no van, no pueden estar en el Colegio de Abogados-, entonces, ahora hagan su colegio de notarios y los especialistas en derecho de familia que tengan su colegio y así seguiríamos atomizando y generando pequeñas parcelas de poder para gremios cada vez más pequeños y se desnaturaliza por completo la función social

que tienen los colegios profesionales, que a veces se olvida, a veces los colegios se ven como argollas, como gremios privados y se olvida que ejercen una delegación de funciones que son públicas, de funciones que son del Estado, que el Estado delega en ellos y no deberían abusar de esa delegación que hace el Estado para favorecer intereses particulares en perjuicio del bien común.

Entonces, por todas esas razones, creo que el dictamen es muy atinado y creo que hay que apoyarlo.

Bueno, quería aprovechar que veo aquí a don Vladimir que se nos ha integrado nuevamente para enviarle un abrazo muy fuerte, un abrazo fraterno por el fallecimiento de su esposa y no había tenido la oportunidad de hablar personalmente con usted don Vladimir, pero aquí virtualmente y espero que presencialmente pronto le envíe un fuerte abrazo.

RODRIGO ARIAS: Imagínese don José María, que incluso, el colegio se formó con una participación activa de personas graduadas de la UNED, en aquel entonces, pero con ese concepto amplio de las ciencias criminológicas, pero ahora pasaron a esta interpretación totalmente restrictiva, sin actitud ni siquiera para las mismas carreras que indican ciencias criminológicas menos para otras, he pensado, bueno, imagínese esa interpretación por ejemplo, en el caso de ciencias económicas, que hay una variedad tan amplia de titulaciones, tendría que haber uno para cada uno, no sé cuántas habrá diferentes ahí, pero son muchísimos y así se puede hacer en otros campos.

En fin, yo pedí una ampliación a la Procuraduría y no me la han devuelto sobre este dictamen, pero creo que la solución de fondo es el cambio en la ley, es decir, que ahora nosotros estaríamos avalando, que está afectando a estudiantes de la UNED, a personas graduadas de una carrera dentro de la UNED y en otras instituciones.

KATYA CALDERÓN: Además, de suscribir lo que ustedes apuntan, recuerdo muy bien la creación de este Colegio, somos partícipes con un grupo de estudiantes, de hecho, fue una iniciativa incluso de la UNED este tema, y, además, me parece que los compañeros coordinadores de las carreras también son muy atinados en la argumentación que nos presentan al Consejo Universitario, producto de su experiencia y también de la experiencia que nos da también tener varios ya graduados.

Me parece que quisiera también apoyar el trabajo que hay que hacer más allá del acuerdo, cualquier otra acción que se deba hacer en el proceso, dado que conozco bien todo este proceso en sus inicios si fuera necesario, obviamente, ponerme a la orden.

Una reflexión adicional que me viene es que en medio de una crisis de seguridad nacional, realmente esto lo siento absolutamente, no solo improcedente, fuera de lugar, totalmente fuera de una visión país, independientemente, de las personas que decidan este tipo de acciones en un contexto como el actual, son acciones no afirmativas, verdad, son acciones absolutamente contrarias no sólo a la lógica, sino también al bienestar social y eso no está en la argumentación ni es necesario, pero sí quisiera dejarlo aquí en el Consejo, muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Totalmente válido doña Katya, incluso, en las notas que denuncié al Colegio y a la Procuraduría le indicamos que en una situación de esas crisis de seguridad le está afectando a las instituciones del Estado el contar con los profesionales de estas carreras, le faltan contrasentidos del interés nacional absolutamente.

Bueno, totalmente de acuerdo, podríamos incorporar ese argumento, me parece bastante importante mencionarlo e incluirlo ahí, tomar las palabras de doña Katya y hacer en un párrafo de como esa restricción afecta, que instituciones de bienestar que tienen que luchar contra la criminalidad, contra la inseguridad, deben reducir las posibilidades de contar con profesionales graduados en estas carreras, me parece que es muy pertinente incorporarlo.

NANCY ARIAS: Lo menciono al final en la parte jurídica, entonces, voy a tomar este párrafo y lo incluyo ahí, como lo que dije que es vital para la sociedad, pero entonces le agrego la lucha contra la inseguridad, la crisis que tenemos de criminalidad, todas esas situaciones.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Al respecto, se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO II-B, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CPGOB-0622-2024 la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 24.155 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2024-056.**

3. **El proyecto también fue revisado por el Mag. Federico A. Montiel Castillo Coordinador Maestría Profesional en Criminología y el Mag. Rodrigo Campos Cordero Coordinador Carrera de Ciencias Criminológicas.**
4. **Las observaciones expresadas por las personas integrantes del Consejo Universitario durante esta sesión.**

De los criterios recibidos se tienen las siguientes consideraciones:

Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado en febrero de 2024 y se remitió para trámite el 4 de abril de 2024 a la Comisión de Gobierno y Administración.

Plantea la modificación de varios artículos a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología según el siguiente detalle:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>ARTÍCULO 5.- Profesionales del Colegio El Colegio estará formado por profesionales en Criminología graduados en universidades, así como en colegios parauniversitarios.</p>	<p>Artículo 5- Profesionales del Colegio. El Colegio estará formado por profesionales en criminología graduados en universidades, así como en colegios parauniversitarios. Para efectos de esta ley se entenderá como profesionales en criminología todas sus carreras atinentes al estudio criminal, integrando las siguientes disciplinas: criminología, ciencias criminológicas, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito. El Colegio podrá incorporar a otros profesionales de ciencias atinentes al fenómeno criminal mediante estudio técnico, siempre y cuando no se encuentre regulado por otro colegio profesional, y deberá contar con la aprobación de la Asamblea General.</p>
<p>ARTÍCULO 7.- Miembros activos Con las obligaciones y los derechos señalados en la Ley, podrán ser miembros activos:</p>	<p>Artículo 7- Miembros activos Con las obligaciones y los derechos señalados en la Ley, podrán ser miembros activos:</p>

<p>a) Las personas profesionales en Criminología graduados en universidades, así como en colegios parauniversitarios.</p> <p>b) Las personas profesionales que se hayan incorporado mediante el reconocimiento, la convalidación y la equiparación de su título, de acuerdo con los tratados y las leyes vigentes.</p> <p>A quienes se hayan graduado en el exterior el Colegio podrá exigirles, como requisito adicional de incorporación, aprobar exámenes. De conformidad con un reglamento que será creado para el efecto, el Colegio también les reconocerá las especialidades en el campo profesional que hayan realizado en el país o fuera de él.</p>	<p>A. Las personas profesionales en criminología, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito graduadas en universidades, así como en colegios parauniversitarios.</p> <p>B. Las personas profesionales que se hayan incorporado mediante el reconocimiento, la convalidación y la equiparación de su título, de acuerdo con los tratados y las leyes vigentes.</p> <p>A quienes se hayan graduado en el exterior, el Colegio podrá exigir, como requisito adicional de incorporación, aprobar exámenes. De conformidad con un reglamento que será creado para el efecto, el Colegio también les reconocerá las especialidades en el campo profesional que hayan realizado en el país o fuera de él.</p>
<p>ARTÍCULO 12.- Ejercicio de la profesión</p> <p>Ante las autoridades de la República y las instituciones públicas o las privadas, solo podrán ejercer como profesionales en Criminología las personas miembros que permanezcan activas en el Colegio, siempre que no se encuentren suspendidas en el ejercicio profesional por cualquiera de las causas establecidas en esta Ley, y se ajusten a lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Es obligatorio que se colegien las personas profesionales en Criminología que pretendan ejercer su profesión en cualquier punto de la República.</p>	<p>Artículo 12- Ejercicio de la profesión</p> <p>Ante las autoridades de la República y las instituciones públicas o las privadas, solo podrán ejercer como profesionales en criminología, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito las personas miembros que permanezcan activas en el Colegio, siempre que no se encuentren suspendidas en el ejercicio profesional por cualquiera de las causas establecidas en esta Ley, y se ajusten a lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Es obligatorio que se colegien las personas profesionales en criminología, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial que pretendan ejercer su profesión en cualquier punto de la República.</p>
	<p>Se adicionan 3 transitorios:</p> <p>Transitorio V- En el caso de las personas agremiadas que fueron expulsadas tras el criterio de la Procuraduría General de la República</p>

	<p>y avalada por la Junta Directiva, recuperarán la condición de miembros activos basados al artículo siete de esta ley sin perjuicio alguno.</p> <p>Transitorio VI- El Colegio de Profesionales en Criminología deberá, en un plazo de treinta días, remitir ante el Poder Ejecutivo una reforma en cuanto al reglamento al Decreto Ejecutivo.</p> <p>Transitorio VII- La Junta Directiva deberá convocar a una asamblea general extraordinaria, para realizar la reforma de los reglamentos internos del Colegio de Profesionales en Criminología.</p>
--	--

ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto hacemos las siguientes observaciones:

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

Este proyecto de ley sí afecta de forma directa a la universidad porque la redacción actual de la norma está generando una limitación para el ejercicio profesional de una parte de nuestra población estudiantil, por lo que, la tramitación de este proyecto de ley deviene urgente.

Es clara la exposición de motivos, que se ha dado la imposibilidad legal, pero que existe total apertura de parte del Colegio Profesional respectivo para permitir la incorporación de profesionales de carreras afines a la que dieron origen al mismo, razón por la que se hace indispensable la reforma legal que ahora se propone.

Debe quedar claro que la definición académica de las carreras es competencia de las universidades, pero que la restricción impuesta en cuanto a la colegiatura está generando un perjuicio para las personas estudiantes y está limitando la posibilidad de contar con más personas dedicadas a brindar servicios a la sociedad, particularmente importante y urgente en tiempos de crisis de inseguridad en el país.

Cabe mencionar que consta en el expediente del proyecto de ley, el criterio favorable del OIJ que al respecto indicó: *“... a juicio de esta representación, habilitar formalmente al Colegio de Profesionales en*

Criminología para agremiar a personas con titulaciones universitarias y parauniversitarias en áreas afines al estudio del fenómeno criminal se califica como un acierto en aras de integrar todas las disciplinas relacionadas que abonan para dictar las pautas de abordaje del delito desde una óptima multidisciplinar.”

Por las razones expuestas, se considera que este proyecto de ley es necesario para ajustar el derecho a la realidad y eliminar una barrera innecesaria a las personas profesionales en el campo multidisciplinario de las ciencias Criminológicas y afines, materia que resulta vital para nuestro país.

Criterio de los coordinadores de la Maestría Profesional en Criminología y de la Carrera de Ciencias Criminológicas.

La Iniciativa de Ley que se consulta versa sobre la modificación a los Artículos 5, 7. 12 de la Ley Orgánica del Colegio de Criminología, N° 8831 del 12 de mayo del 2010.

En la exposición de motivos del expediente N° 24155. se indica que la Junta Directiva del Colegio de Criminólogos tuvo una apertura para permitir la incorporación de profesionales de otras áreas como profesionales en ciencias policiales, administración policial y prevención del delito, investigación criminal y criminalística.

Lo anterior debido a que se consideró que al ser la Criminología una ciencia multidisciplinaria, pues estos saberes profesionales resultan necesarios, y guardan total correspondencia y pertinencia con las Ciencias Criminológicas.

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología, consulta a la Procuraduría General de la República sobre la incorporación de estos profesionales de ciencias afines a la criminología, si era viable o no legalmente.

Ante la respuesta de la Procuraduría General de la República en Dictamen C-192-2023, la Junta Directiva suspende la militancia de los profesionales de otras áreas atinentes a la criminología y deja en la incertidumbre no solo a las personas profesionales ya incorporadas, sino también deja en una situación de gran incertidumbre a estudiantes que actualmente cursan estas carreras.

Además, la actuación del colegio profesional ignoró por completo los antecedentes costarricenses históricos que dieron inicio a la formación

parauniversitaria y universitaria de las personas profesionales que fundaron el gremio.

En el año de 1975 el Colegio Universitario de Cartago (CUC) abrió sus puertas como institución de enseñanza superior para universitaria. La normativa se empezó a establecer mediante la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria No. 6541 del 19 de noviembre de 1980 y su reglamento No. 36289-MEP. La Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago, N° 9625 se estableció desde el 6 noviembre 2018. El CUC ofrece la carrera de Diplomado en Investigación Criminal (ha tenido varios nombres que se han actualizado con el tiempo), siendo la oferta pionera en el campo pues forma profesionales desde 1976.

En el año de 1977, se publicó en La Gaceta No.50 la Ley de creación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) mediante la ley No.6044. Dicha universidad, en 1992 incursionó en el campo con la carrera de Bachillerato en Ciencias Criminológicas. La oferta de carreras relacionadas se amplió con el tiempo abriendo la Maestría profesional en Criminología, el Bachillerato en Ciencias Policiales (que tuvo como antecedente un diplomado del mismo nombre), la Licenciatura en Administración Policial y Prevención del Delito, la Licenciatura en Investigación Criminal, la Licenciatura en Criminología, y la Licenciatura en Criminalística. Todas las anteriores carreras están estrechamente vinculadas a la comprensión, intervención y prevención del crimen y la violencia, sin embargo, por lo complejo y amplio del campo, es imposible incluir todos los contenidos en un solo plan formativo.

El accionar de la actual Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología hizo una especie de restricción institucional en donde solo se pueden agremiar personas graduadas de la Universidad Libre de Costa Rica (ULICORI), autorizada por el Consejo Nacional de la Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) en sesión 211-93, artículo 4, del 14 de enero de 1993.

Como consecuencia, el derecho fue instrumentalizado para limitar un campo de estudio, actividad que corresponde a las instituciones académicas y no al ente que tutela el ejercicio profesional.

DEL FONDO DEL PROYECTO DE LEY

Primero que todo hay que enunciar que el Dictamen de la Procuraduría C-192-2023, se refiere taxativamente y en resguardo del principio constitucional de reserva de Ley, que solo los profesionales graduados en criminología, sea a nivel universitario o para universitario pueden ser

los incorporados, porque así lo dispone la normativa de dicho colegio profesional.

Por lo tanto, el Proyecto de Ley consultado, busca brindar seguridad jurídica para reformar los Artículos 5, 7 y 12 de la Ley N° 8831, para permitir la incorporación de estudiantes y profesionales de las áreas de criminología, ciencias criminológicas, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito.

De esta manera se propone la siguiente redacción:

“Artículo 5- Profesionales del Colegio.

El Colegio estará formado por profesionales en criminología graduados en universidades, así como en colegios para universitarios.

Para efectos de esta ley se entenderá como profesionales en criminología todas sus carreras atinentes al estudio criminal, integrando las siguientes disciplinas:

criminología, ciencias criminológicas, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito.

El Colegio podrá incorporar a otros profesionales de ciencias atinentes al fenómeno criminal mediante criterio técnico emitido por la casa de estudios, siempre y cuando no se encuentre regulado por otro colegio profesional, y deberá contar con la aprobación de la Asamblea General.

“Artículo 7- Miembros activos

Con las obligaciones y los derechos señalados en la Ley, podrán ser miembros activos:

A. Las personas profesionales en criminología, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito graduadas en universidades, así como en colegios para universitarios.

B. Las personas profesionales que se hayan incorporado mediante el reconocimiento, la convalidación y la equiparación de su título, de acuerdo con los tratados y las leyes vigentes. A quienes se hayan graduado en el exterior, el Colegio podrá exigir, como requisito adicional de incorporación, aprobar exámenes. De conformidad con un reglamento que será creado para el efecto, el Colegio también les reconocerá las especialidades en el campo profesional que hayan realizado en el país o fuera de él.”

“Artículo 12- Ejercicio de la profesión

Ante las autoridades de la República y las instituciones públicas o las privadas, solo podrán ejercer como profesionales en ciencia criminológicas, criminología, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial y prevención del delito las personas miembros que permanezcan activas en el Colegio, siempre que no se encuentren suspendidas en el ejercicio profesional por cualquiera de las causas establecidas en esta Ley, y se ajusten a lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Es obligatorio que se colegien las personas profesionales en ciencias criminológicas criminología, criminalística, ciencias policiales, investigación criminal y administración policial que pretendan ejercer su profesión en cualquier punto de la República.”

Con la anterior redacción propuesta se brindaría seguridad jurídica a las personas estudiantes y profesionales graduadas de las área descritas en el Artículo 5 que se propone modificar, de igual forma se salvaguarda el principio de irretroactividad de la ley (Artículo 34 de la Constitución Política), así como el principio de intangibilidad de los actos propios, y que tampoco se incurra en actos de discriminación (Artículo 33 de la Constitución Política), que puedan perjudicar a profesionales que fueron debidamente incorporados.

Por otra parte, el resguardo del ejercicio profesional se mantiene en el colegio respectivo, pero la construcción académica del objeto de estudio de una ciencia corresponderá a la institución pertinente, es decir la Universidad.

Con esta reforma, las decisiones de una Junta Directiva podrán concordar con el desarrollo científico que busca crear personas profesionales especializadas para la atención de los variados problemas nacionales.

En caso de que esta iniciativa de Ley sea aprobada por la Asamblea Legislativa, se hace imperioso reformar el Decreto ejecutivo N° 42675-MJP “Reglamento Interno del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica”, para que éste guarde atinencia y correspondencia con las reformas propuestas; para que el ejercicio de la profesión sea permitido para cualquier grado académico que vaya desde parauniversitario hasta el universitario.

CONCLUSIÓN

Se concluye sobre la necesidad y urgencia, por parte del Consejo Universitario y de toda la comunidad universitaria de la UNED, de apoyar esta iniciativa de ley denominada "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA, N° 8831, DEL 12 DE MAYO DE 2010", que se conoce bajo el Expediente Número N° 24.155

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la aprobación del proyecto de ley N°24155: "Reforma a los artículos 5,7 y 12 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología", N°8831, del 12 de mayo de 2010 y solicita de manera respetuosa que se promueva la aprobación del mismo a la mayor brevedad, con lo cual estaremos brindando mayores oportunidades para las personas que se incorporen al ejercicio profesional a las personas graduadas de estas carreras, a saber: Bachillerato en Ciencias Criminológicas, Maestría profesional en Criminología, Bachillerato en Ciencias Policiales, Licenciatura en Administración Policial y Prevención del Delito, Licenciatura en Investigación Criminal, Licenciatura en Criminología, y la Licenciatura en Criminalística, las cuales imparte nuestra universidad en respuesta a necesidades y problemas nacionales, abriendo a la vez, opciones para mejorar la vida de sectores de la población que hoy están buscando profesionalizarse y aportar un gran servicio a la sociedad.

Esta gestión resulta, además, urgente en medio de una crisis de inseguridad nacional como la que vive nuestro país, donde la exclusión y limitaciones para el ejercicio profesional en el campo multidisciplinario y amplio de la criminología, no responde a los requerimientos de la sociedad, sus instituciones y empresas relacionadas con el campo y se aleja de las aspiraciones de la sociedad.

En un contexto como el actual, la exclusión resultante de la actual ley del Colegio de Profesionales en Criminología son acciones no afirmativas, que son contrarias al bienestar social.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Vamos a desarrollar varias acciones en la Asamblea con estudiantes, con reuniones para presionar que este proyecto avance y se pueda aprobar pronto.

III. DICTÁMENES URGENTES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

a. Análisis el informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 647-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de julio del 2024 (CU.CPP-2024-033), referente al análisis del informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.

CARLOS MONTOYA: Procedo a dar lectura al acuerdo CU.CPP-2024-033 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 647-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de julio del 2024, el cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3031-2024, Art. III-A, inciso 14), celebrada el 18 de julio del 2024, (CU-2024-280), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2024-083 del 12 de julio del 2024 (REF. CU-721-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.
2. El oficio OCP-2024-083 del 12 de julio del 2024 (REF. CU-721-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, está conformado por:
 - Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.
 - Informe de Ingresos por Partida.
 - Informe de Egresos por Partida
 - Informe de Egresos por Programa.
 - Informe de Egresos por Actividad.
 - Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.
3. Los comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto, adjunto al oficio OCP-2024-083 del 12 de julio del 2024 (REF. CU-721-2024), indican lo siguiente:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de $\phi 67.813.511.308,00$, se recibieron ingresos reales por la suma de $\phi 35.578.241.505,97$, lo que representa un 52% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	179.638.050,00	104.835.434,64	58%
VENTA DE OTROS BIENES MANUFACTURADOS	193.798.200,00	70.723.472,57	36%
VENTA DE SERVICIOS	723.024.700,00	411.795.734,98	57%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERV. PÚBLICOS	5.659.457.300,00	3.435.949.010,56	61%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	673.757.000,00	83.597.427,93	12%
MULTAS Y SANCIONES	1.053.100,00	342.500,00	33%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	724.550.166,00	313.878.063,21	43%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL	54.384.204.928,00	28.884.898.118,65	53%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	327.241.537,00	231.514.470,93	71%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE GOBIERNO LOCAL	0,00	2.577.504,72	0%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1.028.328.207,00	538.461.538,45	52%
SUPERÁVIT LIBRE	3.275.006.376,00	1.413.384.625,40	43%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	643.451.744,00	86.283.603,93	13%
TOTAL INGRESOS	67.813.511.308,00	35.578.241.505,97	52%

El Ingreso real total con respecto al Presupuesto fue de un 52%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 53%, en lo que respecta a las Transferencias de Capital lo captado represento un 52% muy favorable en lo estimado para el periodo, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 58%, muy superior con respecto a lo estimado para el periodo.

En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de la Venta de Otros Bienes manufacturados que alcanzó un 36%, Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 12%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 43%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ϕ 67.813.511.308,00, se ejecutaron ϕ 38.532.795.334,92 que equivalen a un 57% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	49.170.767.104,00	28.186.691.912,93	57%
1 -SERVICIOS	7.723.194.286,42	4.402.884.588,66	57%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.834.103.729,00	805.776.582,95	44%
5 -BIENES DURADEROS	5.154.289.143,00	3.134.058.502,76	61%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.531.157.045,58	2.003.383.747,62	57%
9-CUENTAS ESPECIALES	400.000.000,00	0.00	0,0%
TOTAL, EGRESOS	67.813.511.308,00	38.532.795.334,92	57%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 57% y 44% respectivamente, durante el periodo. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presentó una ejecución superior de acuerdo a lo estimado. Lo anterior por cuanto fueron trasladados algunos de los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2023, y que fueron cancelados en el ejercicio económico 2024, así como también algunos de los procesos que fueron adjudicados, y se registraron en el 2024.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 57%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	6.935.189.312,00	3.336.885.644,51	48%
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.928.421.663,00	6.391.646.971,76	54%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	5.775.741.385,00	3.024.344.843,55	52%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	25.306.360.561,00	16.770.630.667,17	66%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	4.945.346.703,00	2.278.888.183,67	46%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	2.486.461.617,00	1.129.415.550,13	45%
PROGRAMA: 7 PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	5.920.581.165,00	2.810.721.260,28	47%

PROGRAMA: 8	4.515.408.902,00	2.790.262.213,85	62%
INVERSIONES			
TOTAL	67.813.511.308,00	38.532.795.334,92	57%

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo en un parámetro razonable para el periodo.”

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 22), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-163), en el cual, se acordó en el punto 2 lo siguiente:

“Solicitarle al señor rector Rodrigo Arias Camacho que informe a este Consejo Universitario, a más tardar el 15 de junio de 2024, cuál es la estrategia que va a seguir la administración, con el fin de atender los compromisos del 2023, que se citan en la información suministrada mediante correo electrónico del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto (REF: CU-526-2024), e informe sobre las proyecciones correspondientes para la ejecución presupuestaria del año 2024.”

5. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 647-2024, celebrada el 24 de julio, 2024, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que, realizó la presentación a las personas miembros de la Comisión, del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 647-2024, celebrada el 24 de julio, 2024, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2024-083 del 12 de julio del 2024 (REF. CU-721-2024).
2. Reiterar a la Administración, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 22), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-163), en el que, se solicitó al señor rector Rodrigo Arias Camacho que informe a este Consejo Universitario, a más tardar el 15 de junio de 2024, cuál es la estrategia que va a seguir la administración, con el fin de atender los compromisos del 2023 e informe sobre las proyecciones correspondientes para la ejecución presupuestaria del año 2024.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna participación al respecto?

Sí quiero hacer algunas observaciones, sobre todo en relación con lo que se pide en el acuerdo que ahí se menciona.

En mayo, cuando se había conocido, di una explicación de la ejecución de algunas subpartidas, sobre todo servicios especiales que siempre es llamativa la ejecución y preocupante para algunos sectores de la Universidad, dado que esa subpartida se va completando en el transcurso del año hasta terminar siempre en diciembre, cubriendo los recursos que se ejecutan ante todo en las escuelas, que es donde más ha subido y ha subido considerablemente durante los últimos años teniendo más tutoras y tutores en las diferentes escuelas.

Me gustaría que pusieran la parte de ingresos, los cuadritos que vienen ahí, cuál es nuestra proyección de ingresos para el 21 de diciembre del 2024, primero, que todo en este tipo de análisis debemos de aislar, restar, digámoslo así, lo que son los superávits, superávit libre y el superávit específico, debido a que esos son ingresos de periodos anteriores, no son de este año, ya están en caja, además, cambió la forma de registro por parte de la Contraloría General de la República, como lo dice don Roberto en el informe, antes se tenían todos y ahora se tienen que ir revisando conforme se van utilizando poco a poco. Entonces, de todas maneras, yo siempre he defendido en el análisis del presupuesto, debemos de aislar el efecto de los superávits porque no son recursos generados este año son acumulados de periodos anteriores, haciendo eso, para lo que tenemos acá es el periodo 2024 la ejecución de ingresos subiría a un 53%, si quitamos los superávits es prácticamente lo mismo, pero veamos ahora cada una de las diferentes líneas que vienen ahí.

Timbre de educación y cultura está con una ejecución aceptable, creemos que se va a superar lo presupuestado, de hecho a final del año pasado se superó, llegó a 187, este año andará parecido, sin embargo, es una variable que no está en nuestras manos, sino depende del uso que tenga a nivel nacional el uso de ese timbre, pero andará cerca de lo presupuestado, creo que un poquito más arriba de lo que está indicado de los 179 millones.

Bienes manufacturados, son básicamente la venta de libros, creo que está baja, el año pasado al final del periodo fue de 152 millones de colones, creo que este año andará tal vez un poquito más que el año pasado, pero no en los 193, habrá que ver el esfuerzo adicional también para tratar de vender más, también partiendo de que muchas ferias están concentradas en el segundo semestre del año y en los últimos meses del año realmente. Es una partida que hay que promover más, sin embargo, su peso relativo dentro de la totalidad de ingresos de la UNED es relativamente bajo, esos 150 millones de colones, digamos que se obtenga eso dentro de los 77 000 millones del presupuesto de ingresos de la UNED es relativamente pequeña, pero hay que ponerle atención.

Venta de servicios es sobre todo de Extensión y otras cosas. Está normal la ejecución se acercará mucho a los 726 presupuestados, es lo que consideramos, el año pasado estuvo en 743, entonces, puede superar lo presupuestado en el año 2024, igual será el comportamiento de derechos administrativos, básicamente, el pago de la matrícula por parte de estudiantes está en un 71% nos falta ahí el registro del tercer cuatrimestre, si lo comparamos con el año pasado, que fueron 5 396 millones de colones, creemos que se acercaran a lo presupuestado, dependerá del último cuatrimestre si lo supera o queda un poquito por debajo, pero creo que la diferencia no va a ser significativa.

Una que sí lo mencionaba desde la otra vez, nos llama la atención y se está poniendo atención para ver qué es lo que sucede, es venta de activos financieros que está con una ejecución baja de un 12%, sin embargo, también explicábamos que presupuestariamente este ingreso se registra hasta que se materializan los intereses de los certificados de inversiones que tiene la UNED en los bancos del Estado, estos están siempre con fechas de vencimiento a meses que corresponden al segundo semestre del año, por eso, en el primer trimestre siempre hay un registro relativamente bajo porque no se pueden registrar sino hasta que se materialicen las inversiones, la fecha de vencimiento de las inversiones, no obstante, vamos a hacer una reunión con la Comisión de Inversiones para analizar cuánto es lo esperado en generación de este tipo de ingresos para el año 2024.

El año pasado nos sorprendió que el producto de esta partida superó el presupuesto que teníamos, que se había venido reduciendo durante los años anteriores, el año pasado habíamos presupuestado 640 y al final terminó en 930 millones y fue sobre todo en el segundo semestre donde se realizaron esos ingresos o se materializaron los productos de las inversiones de la Universidad, sin embargo, sí es una partida que estamos poniéndole la atención que merece y vamos sobre todo a proyectar cuál es el efecto esperado para el año 2024 que crece siempre en el segundo semestre, como dije antes. Es una partida que de todas maneras, siempre lo he dicho desde que volví a la UNED, también lo mencioné de esa manera, la UNED no puede depender de esta partida para gastos permanentes porque es una partida muy volátil, es un ingreso que depende de tener superávit acumulado, nosotros hemos venido usando el superávit acumulado para atender las necesidades de la UNED, porque para eso son los recursos que el pueblo de Costa Rica nos da, no es para tenerlo invertido, es para usarlo, ha sido mi posición de siempre y entonces, en el tanto usemos los recursos de superávit, el producto financiero en las inversiones tenderá a reducirse y también depende, de una variable totalmente fuera de nuestro control, que son las tasas de interés, que han estado un poco volátiles también y en porcentajes bajos en relación con los que había antes. En todo caso, íbamos a analizar con mucho cuidado estas subpartidas.

Las otras son relativamente pequeñas, en otros ingresos son no tributarios, creo que andaremos cerca de los 600 u 800 millones, es un comportamiento normal de esas partidas.

El FEES se ha cumplido en su totalidad al 100%.

Transferencias de instituciones descentralizadas, básicamente el Instituto de Estudios de Formación y Capacitación Municipal con la Ley de Licores depende de variables externas, pero muy probablemente los 327 millones presupuestados se van a superar porque también hacia finales de año esos ingresos aumentan.

Las transferencias corrientes de gobiernos locales son pequeñas, aparte que dan las municipalidades, sobre todo donde hay sedes del CONED.

Transferencias de capital, que es un componente del FEES hoy en día, esa se ejecutará en el 100%. Incluso, no lo mencioné antes, pero en ingresos de transferencias de gobierno están también los 600 millones que se aumentaron mediante el acuerdo de la Asamblea Legislativa cuando se aprobó el presupuesto de la República para este año, de esos 600 millones al día de hoy no nos han girado nada porque no estaba presupuestado, ya nosotros lo presupuestamos, ya la Contraloría aprobó el presupuesto extraordinario 1, como se conoció algunas semanas en este Consejo Universitario y ya la parte financiera del Ministerio nos informó que en agosto van a ponerse al día con el giro de los recursos, nos girarán 400 millones en agosto, son 50 millones por mes, de ahí en adelante 50 en los últimos cuatro meses del año para llegar a los 600 millones, eso se ejecutará en el 100%.

El año pasado el porcentaje de cumplimiento de ingresos fue del 99%, eso es una evidencia clara de que, en la proyección de ingresos, tiene bastante rigurosa de cuáles son las variables que intervienen, como para llegar a una realización de ingresos muy cercana al monto presupuestado. Yo recuerdo que este año, con esos más y menos que les mencioné en la subpartida andaremos también cerca del 100% del cumplimiento de ingresos, por ese lado deberíamos de esperar dichos resultados, ya lo veremos en el informe del tercer trimestre, pero calculamos que estará cerca de cumplimiento al 100%, como dije al principio, quitando el efecto de los superávits, porque son recursos que ya tenemos en caja desde el primero de enero, son de periodos anteriores.

Pasemos a ingresos, es uno de los que me interesa y más preocupa siempre, aplicamos a nivel de partidas. Vemos que remuneración está con 57% de ejecución en el primer trimestre, ese porcentaje es superior al 50%, básicamente, por dos razones, una porque incluye el salario escolar que se paga en enero, pero es un monto que aumenta el porcentaje de ejecución en el primer trimestre del año y dos, porque los servicios especiales de las escuelas siempre sobrepasan lo presupuestado en las subpartidas de servicios especiales que luego se va

completando en el transcurso del segundo semestre, entonces, por eso hay un incremento en la ejecución porcentual del primer semestre.

Servicios que andan el 57% se menciona en la explicación que hace don Roberto, igual con bienes duraderos que anda en el 61, que absorben servicios que quedaron sin finiquitarse el año pasado, aunque se trasladen al presupuesto 2024, eso es así porque ya no existe lo que antes se llamaba compromisos presupuestarios, que durante 6 meses los gastos que se habían comprometido se podían ejecutar en el siguiente presupuesto de las instituciones, eso fue cambiado en una ley de la República en 2016, si no me equivoco, y ahora, entonces lo que queda pendiente de liquidar en 1 año pasa automáticamente y se carga al presupuesto del siguiente.

Eso tiene que ver con una de las consultas específicas que me hacen en el acuerdo que ahora se mencionó, que es cómo se va a gestionar la absorción de los compromisos que se trasladan del 2023 al 2024 y qué estrategia se va a seguir, creo que es la pregunta específica, es sencilla, son diferentes pasos que permiten absorber esos compromisos del año 2023 en el presupuesto 2024, en primer lugar, automáticamente se tienen que cargar al contenido del año 2024 porque ya no existen la figura del compromiso presupuestario que había antes, entonces, el monto que no se pagó, pero que el compromiso estaba en marcha y se formalizó en este año, se tiene que cargar a las partidas respectivas de las dependencias en el año 2024, ¿qué pasa entonces en esa situación?, bueno, que mediante modificaciones presupuestarias se hacen ajustes, porque hay una limitación que no podemos desconocer, que es la Regla Fiscal, entonces, tenemos que mantenernos haciendo ajustes dentro del límite de la Regla Fiscal y dentro del límite de la Regla Fiscal absorber esos compromisos que pasan de un año al siguiente.

¿Qué más se hace?, bueno cuando no se cuenta con los recursos para terminar de adjudicar un proceso de contratación pública que estaba en marcha, se da una certificación de los recursos que estarán disponibles en una modificación presupuestaria o en un presupuesto extraordinario para poder seguir adelante con el proceso de compra y que se pueda adjudicar. Cuando se asignan esos recursos, algunos, como mencioné, en modificaciones los que sean más urgentes y el grueso en el presupuesto extraordinario 2 que está todavía en proceso de elaboración porque para ese extraordinario 2 se adoptó o se realizó un proceso de revisión detallado de todos los compromisos, porque muchas veces hay compromisos que se realizan, pero realmente no son ya compromisos como tales, entonces, lo que vienen a hacer en un presupuesto es a congelar recursos que no se pueden usar. Entonces, estaba en el proceso de depuración de los compromisos que efectivamente pasaban del 2023 al 2024. Creo que se determinó en estos días y con este insumo se estará presentando, probablemente, en el transcurso del mes de agosto a conocimiento de este Consejo Universitario este presupuesto extraordinario 2.

En ese presupuesto extraordinario 2, además, se hace una capitalización de egresos de acuerdo con el clasificador económico de gasto, la capitalización de egresos es para liberar espacio dentro de la Regla Fiscal, porque sabemos que el presupuesto extraordinario en gastos corrientes está casi al límite de la Regla Fiscal, entonces, incorporar nuevos compromisos requieren de hacer ese ajuste que lo hemos venido haciendo en los últimos años, no sé cuánto será este año el monto, creo que el año pasado fueron como de 300 millones.

En fin, es una capitalización de egresos según el clasificador económico de gastos para liberar espacio en la Regla Fiscal y poder absorber los recursos que se presupuestan, por decirlo así, en el extraordinario 2, que estará pronto del conocimiento de este Consejo Universitario.

Referencia a las corrientes, es la otra partida que viene ahí, está con ejecución normal, más bien este año tenemos un presupuesto por dicha mayor al disponible que teníamos el año pasado, porque ahí entran las becas de estudiantes. En el tercer cuatrimestre siempre ingresan nuevas becas, probablemente, habrá que hacer un ajuste al alza tanto por el Fondo Solidario Estudiantil como por las becas a estudiantes, principalmente, pero es parte de lo que tenemos previsto.

En los servicios especiales que están dentro de la primera de esas partidas de remuneraciones, también la estrategia de control durante el año es utilizar los remanentes de las partidas de remuneraciones para ir cubriendo los aumentos que se den en las partidas de servicios especiales y sobre todo en las escuelas. Este año no nos íbamos a esperar hasta diciembre para hacer esa modificación, sino que íbamos a hacer una ahorita, está en proceso de elaboración, solo que no era prioridad aún en esa materia, viene en segundo lugar o en tercer lugar porque está en el extraordinario 2, porque la prioridad 1 se la estamos dando a la modificación que reubica los 400 millones en cuentas especiales hacia la partida de remuneraciones, para poder hacer el pago del acuerdo retroactivo que se aprobó hace algunas semanas, son 640 millones, aproximadamente, 400 que se están tomando de esa reserva que dichosamente habíamos dejado en el presupuesto ordinaria 2024, desde que se presentó a conocimiento del Consejo en septiembre del año pasado, mucho antes de entrar a las negociaciones de ahora, ya habíamos previsto los recursos para un reajuste salarial, porque el reajuste salarial se atiende con dinero, sin dinero no se puede y por eso es que se había dejado esa reserva para el efecto de lo que se acordó para el año 2020, hay 240 adicionales que están tomando el remanente de algunas partidas. Esa modificación creo que en una o dos semanas estaría siendo traída a conocimiento de este Consejo.

En resumen, creo que hay una ejecución bastante normal, controlable, obviamente, no se pueden dejar sueltas algunas acciones, le hemos pedido, por ejemplo, a las escuelas tener mucho control sobre los servicios especiales del tercer cuatrimestre para que no se sobrepasen los montos que se usaron el año

pasado, que quedemos en un monto similar para cada escuela, a lo egresado en el año 2023 y por ahí, la previsión de que con remanentes se llegaría a cubrir también esa necesidad presupuestaria en este año.

En términos generales, una explicación de lo que estaba pendiente de atender en relación con el informe del primer trimestre, ahora el informe del segundo trimestre. En ingresos vamos a andar cerca al 100% de ejecución, en egresos, probablemente, un poquito menos del 98% de ejecución de lo propio del año. En esta materia siempre los efectos del superávit, que está por programas, como decía don Carlos hace un rato, es decir, global de la institución, vemos que el que tiene un porcentaje de ejecución más alto, es docencia y es por el exceso que se da en los servicios especiales en el momento en que se asignen los recursos, ahora, en una modificación a servicios especiales, el porcentaje se acercará al nivel del año en que vamos para el tercer trimestre, esperaríamos que anden tal vez un poquito más del 70%, no mucho más, ya con los recursos reasignados a las partidas de docencia, como corresponde todo el remanente de la Universidad en remuneraciones que lo veíamos en el cuadro anterior. Las demás andan con un porcentaje, creo que bastante normal para el momento del año en que nos encontramos.

Si pasamos al 8, inversiones, vemos que anda más del 50%, lo cual a mí me alegra porque eso es básicamente ejecución de superávit, recordemos que están en marcha dos sedes de la UNED, Atenas y Puriscal, donde parte del superávit se está ejecutando en esas dos construcciones que ya están casi terminando, de hecho, para final de año estamos planeando ambas inauguraciones, invitaremos a la comunidad universitaria cuando corresponda, pero eso, junto con otras partidas del programa de inversiones, han tenido esa ejecución mayor, ese no se financia, por decirlo de esa manera, con los recursos generados en el 2024, sino que se sustenta en recursos acumulados antes del 2024 que son los que se van ejecutando y yo espero que ahora la ejecución y el monto presupuestado puedan crecer ahora cuando se incorpore el extraordinario 2, donde vienen algunos ajustes a esas partidas.

En fin, esa es la explicación del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de este año.

CARLOS MONTROYA: Me gustaría, don Rodrigo hacer un comentario respecto a la información que usted nos brinda el día de hoy, evidentemente, es el resultado de la construcción de un semestre, los porcentajes nos ayudan, por lo menos, en promedio, decir cómo está la ejecución, tanto el ingreso como el egreso, con las salvedades que usted bien indica, igualmente lo mencioné el día martes, evidentemente, ese porcentaje de ejecución de ingresos, lo correspondiente a los superávits afecta el promedio final; usted muy bien lo menciona, van a tener que prestarle atención a las otras partidas que no se han ejecutado, pero que tampoco

depende de nosotros cuando hay afectaciones externas, en este caso tasas de interés y demás.

Ojalá logremos alcanzar la meta para que el ingreso presupuestado, nos permita ejecutar el gasto correspondiente o como contrapartida a ese porcentaje de ingresos.

A mí me satisface, en alguna medida lo que usted menciona con respecto a la posibilidad de que no se incremente el gasto con respecto al año anterior en la partida de servicios especiales, que haya un control justamente porque sabemos lo difícil que es maniobrar un presupuesto tan ajustado como este y donde los ingresos extraordinarios son muy pocos, para no decir casi que inexistentes, a menos de la forma en la que usted dice que se va a financiar con la capitalización de egresos.

El año anterior, yo tuve la oportunidad de analizar el presupuesto final, ya ejecutado y evidentemente como usted lo menciona, la partida de remuneraciones financia de alguna manera una parte, porque se hacen algunos trabajos ahí para financiar el gasto o el egreso en la partida de servicios especiales. Sin embargo, el año pasado no nos alcanzó toda esa partida para financiarla a ella misma, hubo un faltante cercano a los quinientos veinte y cinco millones que tuvimos que tomarlos de algún otro lado.

Y aquí es donde entra en juego mucho lo que pueda suceder con la partida de servicios, la uno y la de materiales y suministros, porque justamente esas dos partidas son las que nos financian los faltantes en las otras, como en la parte de transferencias, por ejemplo, el año anterior la partida de servicios, la uno, tuvo un rebajo de mil quinientos cuarenta y cinco millones, o sea, que no se ejecutó y que una parte de esas se tuvo que utilizar para financiar remuneraciones. Y también la de materiales y suministros, tuvo un rebajo de setecientos cincuenta y siete millones, o sea, esas dos partidas tuvieron dos mil ciento noventa millones de rebajo, para financiar egresos, como usted lo dice, tanto en la partida de remuneraciones, como en la de transferencias.

Recordemos que el año pasado, la partida seis tuvo que ser reforzada para el pago de liquidaciones también, cercano a los doscientos treinta, doscientos cincuenta millones de colones. Este año no es así, creo, no sé cómo estará la proyección para este año, para reforzar la partida y si no fueran esos niveles, eso nos da un respiro para poder reforzar otras, como las que tiene que ver con las becas a terceros, que fueron cerca de seiscientos millones.

Entonces el tema aquí es ver cómo ustedes desde la administración, hacen esos movimientos, esos malabares diría yo, presupuestarios para poder justificar de alguna forma los incrementos en las otras partidas que están bien afectadas. Uno esperaría que como usted lo menciona, tal vez no haya incrementos en las

partidas de remuneraciones o en la de referencias que nos puedan afectar y que esas diferencias que hemos utilizado en años anteriores de esas partidas uno y dos nos alcancen para poder cubrirlas.

Sin embargo, aquí es donde me quedaba la consulta más bien, del año anterior se trasladaron cerca de mil trescientos millones de colones para este año, por razones que usted ya explicó, habrán perdido procesos de ejecución de licitaciones que no se pagan, o se quedan para el año siguiente, o compromisos con proveedores y demás. Este año muy probablemente va a suceder lo mismo, que vamos a tener que trasladar para el año siguiente.

El tema es que eso no se vuelva como una bola de nieve y que nos vaya estrujando un poco más el presupuesto del año venidero, porque no sabemos cómo va a terminar la negociación del FEES, en cuánto se va a ver incrementado el nuestro. Los ingresos propios, usted muy bien lo sabe, no crecen desde hace mucho tiempo, han venido a la baja justamente por las razones que la administración ha sustentado en beneficio de nuestros estudiantes, que hay un componente muy importante de ingresos, que es la matrícula y que esa ha visto, o sea, en el último tiempo no ha crecido justamente verdad.

Vemos que la venta de libros también ha venido a la baja, eso es otra situación que hay que prestarle atención y como usted bien lo indica, yo coincido con usted, el tema de las rentas por activo financiero no es, en la Universidad no es su actividad ordinaria estar invirtiendo dinero, por lo tanto, eso tarde o temprano vendrá a la baja, es un ingreso que no vamos a poder considerar como hace muchos años que nos reditaba mucho, justamente por la difusión de los superávits, que me parece que está bien que se estén ejecutando, porque eso a veces es una mancha que nos queda a nosotros cuando vamos a negociaciones y dicen que tenemos un montón de plata invertida en los bancos, que el Estado dice que le cuesta y que por eso nos tiene que pagar por la inversión que hacemos.

Esos son mis comentarios, señor Rector, con respecto a la exposición que usted nos hace el día de hoy. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Carlos.

Voy a hacer una observación antes de darle la palabra a doña Katya, que ya la había pedido.

En la partida de remuneraciones si va a haber un aumento en el egreso del segundo semestre, por el pago del retroactivo, estamos hablando de seiscientos cuarenta millones más de la proyección normal que tendríamos ahora con los números que ahí se indican, eso sí va a subir. Pero eso se estará cubriendo con los cuatrocientos millones que están ahí en cuentas especiales, más los doscientos cuarenta que se están tomando de otras partidas de servicios

básicamente, que es donde estuvimos viendo que ahora de los remanentes, de ahí se está cubriendo el monto necesario para hacer efectivo el pago del retroactivo acordado que se ejecutará en el año 2024, que corresponde al efecto de ese acuerdo del año 2020.

Luego, un costo que a mí me da mucha tranquilidad, para efectos de la proyección, tanto en ingresos como en egresos, es ver que como el FEES se cumple al 100%, este año tenemos un FEES incrementado en más de lo que nos hubiera correspondido, mediante un comportamiento normal. En vez de alrededor de mil millones, novecientos y resto, que era lo que nos hubiera tocado por los porcentajes normales, estamos recibiendo un aumento en el FEES 2023-2024, de dos mil doscientos cincuenta y nueve millones de colones, más los seiscientos del acuerdo de la Asamblea Legislativa. Estamos decidiendo dos mil ochocientos cincuenta y nueve millones, por incremento del FEES, el cual entonces nos da un poquito de holgura para atender este crecimiento básicamente en los servicios especiales, dentro del manejo de los remanentes. Entonces eso digamos es una variable, digámoslo de esta forma, de tranquilidad en la proyección de la ejecución para el resto del año, porque vamos a tener ese ingreso que sí es seguro, lo que resta del año.

Efectivamente, yo no he querido en estos años plantear ningún aumento de aranceles y hasta donde no sea necesario, no lo vamos a hacer, creo que están muy altos los aranceles de la UNED, eso lo dije cuando vine a la UNED. Los hemos mantenido sin incrementos, incluso en posgrados tuvimos una disminución del 30%, mientras estaba revisando también cuál es la situación de los posgrados, y esas variables no se han reflejado en una disminución de ingresos propios, porque se han recuperado nuevamente, gracias a la matrícula, al volumen de matrícula, el ingreso al final se recuperó después de la disminución de los años de la pandemia y también era muy normal y no podemos desconocer que seguimos viviendo en medio de una crisis económica para la gente. Tal vez los porcentajes del crecimiento del PIB, que nos van a presentar va a mejorar ahora, por este año y para el próximo, pero eso no significa que las personas estén viendo ese beneficio directamente y sobre todo nuestras poblaciones estudiantiles, de ahí que hemos mantenido esa política y como lo decía en una sesión, creo que fue a finales del el año pasado, lo mantendremos así hasta donde se pueda, porque creo que ahí se materializa realmente la razón de ser de la Universidad. Así como la lucha de los superávits, lo cual coincide plenamente con los comentarios que hizo don Carlos.

En fin, ese es el balance general de la ejecución al primer trimestre ajustado, no preocupante, proyectado a cumplirse dentro de los montos presupuestados, tanto de ingresos como de egresos y nada más que dar un seguimiento cercano algunas variables para asegurarlo y no ver de ninguna sorpresa en estos meses que faltan de este año, ya vamos entrando al octavo mes.

Doña Katya pidió la palabra.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias, don Rodrigo.

Primero, de manera general, a mí me satisfacen las explicaciones que usted ha dado con respecto ya puntualmente a los temas a los que se ha referido, nada más quisiera hacerle algunos comentarios, básicamente.

Uno es con respecto a los servicios especiales en las escuelas, básicamente, que es una partida que siempre preocupa al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría obviamente. El asunto es que sí es importante que nosotros como Universidad tengamos claro que los servicios especiales en las escuelas no son controlables, porque de la misma forma que nosotros tenemos una matrícula abierta, de esa misma forma tenemos que hacerle frente, de manera que incluso, solicitar, sí está bien, tener un comportamiento con medida, que honestamente siempre se ha tenido, no es algo nuevo, nunca ha sido un despilfarro la partida de servicios especiales en las escuelas, nunca, al contrario, hemos tenido en periodos diferentes muchas luchas para ajustar el sistema de asignación de tiempos, porque más bien va en detrimento de nuestros profesores en algunos rubros.

Yo recuerdo de luchas importantes en este mismo Consejo por la no comprensión de que en las escuelas, los servicios especiales dependen del volumen de la matrícula y eso no lo sabemos en el tercer cuatrimestre hasta que termine la matrícula. Viera que en este aspecto yo sí pienso que es importante aclararlo. Porque por más que se pida, sí la matrícula aumenta por "a", "b", "x", "z", por una pandemia, por ejemplo, tenemos que hacerle frente porque nosotros tenemos un sistema de matrícula hasta el día de hoy, abierto. Sí eso se quiere cambiar es otro tema, pero los egresos en los servicios especiales de los profesores dependen de la matrícula y esos estudiantes deben ser atendidos con calidad y de manera adecuada, y eso requiere recursos.

Para mí ahí donde está la proyección, flexible, una proyección y nunca nosotros coincidimos en las proyecciones, porque bueno, así hemos vivido en la UNED, no es que nos hemos habituado, ese es el sistema que elegimos, abierto y cerrado en otros aspectos. Entonces yo sí quisiera como puntualizar eso, para que no se piense que es que hay que restringir la partida de servicios especiales, eso es imposible dependiendo del comportamiento de la matrícula y eso lo sabremos en ese momento. Eso es un punto nada más que quisiera puntualizar.

El otro, nada más para ver si comprendí bien don Rodrigo, más o menos se ocupan seiscientos cuarenta millones para poder hacer frente a la negociación que la Rectoría hizo con el frente gremial, ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: Al pago de este año.

KATYA CALDERÓN: Al pago del 2020, ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: Sí.

KATYA CALDERÓN: De esos cuatrocientos que están reservados desde el año pasado, pero ¿son dos procesos diferentes? o entendí mal, o sea, primero hay que enviar a la Contraloría lo que en diciembre del año pasado solicitaron de la aclaración para poder usarlos o eso ya se envió.

RODRIGO ARIAS: No. Ya están presupuestados, doña Katya. Ya no tiene que ir a aprobación de la Contraloría, porque ya está en el presupuesto ordinario

KATYA CALDERÓN: Correcto eso lo comprendo, pero había que hacer una justificación para su uso.

RODRIGO ARIAS: Hay que hacer una justificación para su uso, pero no va a aprobación de la Contraloría, ellos hacen una revisión a posteriori, no priori.

KATYA CALDERÓN: Ah comprendo, porque eso es importante, porque eso no lo sabía, perdón, es importante para mí perdón.

RODRIGO ARIAS: Lo prueba de Consejo Universitario y ya nosotros procedemos. Yo les dije que en una o dos semanas ya la traeríamos, la modificación.

KATYA CALDERÓN: Comprendo, va en esa modificación, esa justificación, a eso me refiero, esa la consulta, todo viene en la misma modificación.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente.

KATYA CALDERÓN: Esa era como una puntualización que quería preguntarle.

Lo otro don Rodrigo, pareciera de forma, pero yo sí quisiera como hacer esto, en este acuerdo dice que había un informe del 15 de junio. Yo sí creo que nosotros como Consejo, si nosotros mismos nos colocamos un plazo, debemos dar el ejemplo y nosotros deberíamos cumplirlo. Porque si no, con qué cara le decimos a la gente, yo veo en comisiones, yo veo aquí a muchas, a todas las comisiones que no les da tiempo, por obvias razones y traemos a al Consejo la debida justificación y la debida solicitud de reconsideración de la fecha. A mí me parece que es importante que, si nosotros mismos colocamos una fecha, como mínimo la cumplamos o informemos que no es posible y se pasa. Yo lo digo de manera verdad, incluso a título como todo en el Consejo, pero sí es importante.

Y le digo esto también porque hay otra fecha que no hemos cumplido. Yo recuerdo que recién ingresaba yo al Consejo, en la sesión del 21 de junio, en un informe de

la comisión mixta, hubo una fecha para el 31 de julio, entonces hay que justificar las razones por las cuales, yo no sé si usted lo recuerda o los compañeros lo recuerdan, hubo una cierta discusión sobre plazos y yo recuerdo haber intervenido en el sentido de que hiciéramos una decisión salomónica y que cumpliéramos 31 de julio, porque bueno, de todas formas había que enviar, lo que se envió ayer a la Contraloría y entonces había que ver el tema del salario global.

Algunos compañeros de la comisión, ahorita si no recuerdo quién, insistían en que mejor era seguir trabajando, aunque ya se había hecho un informe, mejor era continuar el trabajo, a lo que al fin acordamos que no, que esperaríamos a 31 de julio que se iba a indicar la información sobre el salario global, cosa que no ha sucedido. Entonces, a mí parece que ahí le debemos una explicación a los compañeros y compañeras de la Comunidad Universitaria, porque no lo cumplimos, eso fue ayer, y eso es importante que quede claro, y sí, entonces tomar las decisiones que se requieran, porque entonces tendríamos que decirle, bueno, tenían razón, evidentemente, tenían razón ellos.

¿Porque digo estas cosas?, porque al final también la transparencia, pero no en mal sentido, lo digo en buen sentido, eso genera en un momento de negociación del FEES, en un contexto nacional que está complejo, lo peor que podemos hacer es generar cierta desconfianza a lo interno, porque explicaciones existen y razonamientos existen, yo pienso que lo importante es comunicarlos. Tenemos la gran bondad de que incluso podemos comunicarlos públicamente en el mismo momento y la gente puede darse por enterada y esto es importante, me parece a mí que este tema, del informe de la comisión mixta y de cómo entonces seguir trabajando, tiene que ver con que nosotros nos comprometamos a que sí hemos acordado un plazo, pues, independientemente de si es posible su cumplimiento o no, podemos informar al menos cuál es la situación, para generar confianza, para generar credibilidad y para poder avanzar en las negociaciones futuras de una manera clara e inmediata.

Esas son mis observaciones, son mis comentarios más que todo don Rodrigo, a propósito de esto, porque usted hizo una explicación al inicio, de lo importante, muy clara y concluyó diciéndole lo que yo creo que usted también conoce, porque muchos años trabajamos juntos, a mí me parece que fondos públicos guardados en servicios no ofrecidos, creo que eso así debe ser, coincido plenamente, lo he dicho siempre, no solo ahora, en que nosotros no podemos hacer eso, es faltar a nuestra propia misión, es más, con la población a la que nos debemos es un pecado, es un pecado señores. Pero obviamente también, hay que tener un equilibrio y tener ciertas reservas o cierto manejo de fondos también.

Entonces le agradezco mucho toda la información que usted nos da al Consejo Universitario y por su disposición y por su claridad. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Katia. Creo que deberíamos de buscar ese acuerdo al que usted hace referencia para el 31 de julio y tal vez para retomarlo en la próxima sesión, no hoy, porque mucho estaba condicionado al acuerdo de CONARE, en relación con salario global y todo lo del RESU, eso no se ha visto todavía en CONARE, hemos estado concentrados en temas de FEES y negociación del FEES y comisión de enlace. Este martes, quedamos de que el próximo martes vamos a reunirnos desde temprano, todo el día y dentro de los temas planteados para la agenda del martes está RESU y salario global, entonces ya de hoy en ocho, podríamos tener más claridad, como para tomar decisiones en relación con lo que usted mencionaba sobre ese punto y ver como procederíamos.

Nada más un comentario sobre servicios especiales, coincido plenamente con lo que usted indica, yo creo que han sido necesarios, siguen siendo necesarios y seguirán siendo necesarios. Yo no satanizo servicios sociales, nunca lo he hecho, siempre los he defendido más bien, y sobre todo para las escuelas, porque son necesarios de acuerdo con la matrícula, sobre todo con crecimiento de matrícula de este año, necesariamente, paralelamente tenía que haber un crecimiento de servicio especial. Lo que sucede es que, si la matrícula se estabilizó, también uno esperaría que los servicios especiales se estabilicen, ante todo porque hemos tomado dos acciones que fortalecen los recursos de las escuelas. Uno la consolidación de plazas, se crearon los códigos para que personas tutoras pasaron de servicios especiales a propiedad y se dieron todas las propiedades del concurso que realizó y ahora está en marcha un segundo concurso. Pero entonces se crearon todas esas plazas para darle más estabilidad al personal de las escuelas y fueron muchísimas, como se informó en su momento aquí, como nunca antes en la historia.

Y lo que le dijimos a los directores de escuela el mes pasado, me toca reunirme con las direcciones de escuelas una vez al mes, entonces me toca el próximo miércoles, fue que tuvieran como referencia, el monto de servicios especiales que utilizaron el año pasado y les dimos la información de cómo iban hasta ahora y cuánto disponiendo o cuántas horas tenían para el tercer cuatrimestre. ¿Por qué? porque sí tenemos que controlar el crecimiento de esa variable con todo y lo necesaria que es y porque si la matrícula se mantiene estable este año, el tercer cuatrimestre también, deberíamos buscar cuestiones de ejecución similar. Y vieran que, a este momento, al 30 de junio, es muy parecido, lo gastado y lo comprometido en relación con el año pasado en la parte de servicios especiales.

Yo siempre hago un análisis un poquito más detallado, así tenía los números, ahora que usted hablaba, me fijaban eso. Vea que, en egreso, los servicios especiales el año pasado al final del primer semestre eran tres mil seiscientos veinte y nueve, este año es de tres mil seiscientos noventa y uno, la diferencia son sesenta millones, muy poquito entre un año y otro, digamos que casi igual. Y los compromisos, porque sabemos también que servicios especiales en algunos casos no se registran cuatrimestre a cuatrimestre, si no que se registran por todo

el año, en escuelas y en otras dependencias, entonces ya aparece el egreso, que son tres mil seiscientos y resto, pero hay un monto que es compromiso, que no se ha pagado todavía, se pagará en estos meses. Y los compromisos acumulados el año pasado eran mil doscientos catorce, este año son mil doscientos cinco, eso es un poquito menos, con unas variables tan parecidas al 30 de junio, en esta partida o subpartida de servicios especiales, creo que si podemos aspirar a que al final la ejecución sea muy parecida el 2024 con el 2023.

Obviamente si hay algo sustantivo que cambie la matrícula, también habría una justificación de cambio acá. Pero por eso es que le planteamos a las escuelas tener ese cuidado en la asignación de los servicios especiales para el segundo semestre y para el tercer cuatrimestre. Ahora vamos a ver resultados del segundo semestre en un día de estos.

Pero en fin yo creo que, como mencioné antes, la ejecución al 30 de junio es razonable, me permite proyectar un cierre no tan tranquilo como uno quisiera, pero razonablemente tranquilo, nada más controlando algunas variables y esperando que los ingresos se ejecuten 99%, 100% y los egresos 97%, 98%. Creo que eso es una variable que demuestra mucha eficiencia en la Universidad Estatal a Distancia, una ejecución tan alta es una variable eficiente y no acumulación de recursos, con lo cual yo nunca he estado de acuerdo.

Si hubiera alguna observación adicional.

Entonces les solicitaría que aprobemos el dictamen y ya se da por cumplido este segundo punto entonces. Es que siempre me lo piden, todos los trimestres, doña Katya, esto no es nuevo acá, pero todos los trimestres me piden un informe de proyecciones y si siempre lo doy, pero en este que decía al quince de junio, me acuerdo que en dos o tres sesiones yo dije, quiero dar ese informe hoy, pero la sesión no permitió, entonces necesariamente quedaba para la próxima, para la próxima, para la próxima.

KATYA CALDERÓN: Usted siempre tiene un as ahí y siempre es, ha sí yo dije así, yo dije.

RODRIGO ARIAS: Ahí, estaba preparado para eso en cualquier momento.

KATYA CALDERÓN: Mejor lo manda, mejor lo envía, no importa si lo dice o no.

RODRIGO ARIAS: La verdad es que yo estudio el presupuesto permanentemente, porque es indispensable para la buena marcha de la institución.

KATYA CALDERÓN: Así es don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo aprobamos entonces? El segundo punto lo sustituimos porque ya está cumplido. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 647-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de julio del 2024 (CU.CPP-2024-033), referente al análisis del informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3031-2024, Art. III-A, inciso 14), celebrada el 18 de julio del 2024, (CU-2024-280), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2024-083 del 12 de julio del 2024 (REF. CU-721-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.**
3. **El oficio OCP-2024-083 del 12 de julio del 2024 (REF. CU-721-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, está conformado por:**
 - **Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.**
 - **Informe de Ingresos por Partida.**
 - **Informe de Egresos por Partida**
 - **Informe de Egresos por Programa.**
 - **Informe de Egresos por Actividad.**
 - **Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.**
4. **Los comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto, adjunto al oficio OCP-2024-083 del 12 de julio del 2024 (REF. CU-721-2024), indican lo siguiente:**

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢67.813.511.308,00, se recibieron ingresos reales por la suma de ¢35.578.241.505,97, lo que representa un 52% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	179.638.050,00	104.835.434,64	58%
VENTA DE OTROS BIENES MANUFACTURADOS	193.798.200,00	70.723.472,57	36%
VENTA DE SERVICIOS	723.024.700,00	411.795.734,98	57%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERV. PÚBLICOS	5.659.457.300,00	3.435.949.010,56	61%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	673.757.000,00	83.597.427,93	12%
MULTAS Y SANCIONES	1.053.100,00	342.500,00	33%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	724.550.166,00	313.878.063,21	43%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL	54.384.204.928,00	28.884.898.118,65	53%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	327.241.537,00	231.514.470,93	71%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE GOBIERNO LOCAL	0,00	2.577.504,72	0%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1.028.328.207,00	538.461.538,45	52%
SUPERÁVIT LIBRE	3.275.006.376,00	1.413.384.625,40	43%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	643.451.744,00	86.283.603,93	13%
TOTAL, INGRESOS	67.813.511.308,00	35.578.241.505,97	52%

El Ingreso real total con respecto al Presupuesto fue de un 52%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 53%, en lo que respecta a las Transferencias de Capital lo captado represento un 52% muy favorable en lo estimado para el periodo, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 58%, muy superior con respecto a lo estimado para el periodo.

En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de la Venta de Otros Bienes manufacturados que alcanzó un 36%, Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 12%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 43%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, $\phi 67.813.511.308,00$, se ejecutaron $\phi 38.532.795.334,92$ que equivalen a un 57% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	49.170.767.104,00	28.186.691.912,93	57%
1 -SERVICIOS	7.723.194.286,42	4.402.884.588,66	57%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.834.103.729,00	805.776.582,95	44%
5 -BIENES DURADEROS	5.154.289.143,00	3.134.058.502,76	61%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.531.157.045,58	2.003.383.747,62	57%
9-CUENTAS ESPECIALES	400.000.000,00	0,00	0,0%
TOTAL, EGRESOS	67.813.511.308,00	38.532.795.334,92	57%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 57% y 44% respectivamente, durante el periodo. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presentó una ejecución superior de acuerdo a lo estimado. Lo anterior por cuanto fueron trasladados algunos de los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2023, y que fueron cancelados en el ejercicio económico 2024, así como también algunos de los procesos que fueron adjudicados, y se registraron en el 2024.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 57%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL, PRESUPUESTADO	TOTAL, EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	6.935.189.312,00	3.336.885.644,51	48%
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.928.421.663,00	6.391.646.971,76	54%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	5.775.741.385,00	3.024.344.843,55	52%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	25.306.360.561,00	16.770.630.667,17	66%

PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	4.945.346.703,00	2.278.888.183,67	46%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	2.486.461.617,00	1.129.415.550,13	45%
PROGRAMA: 7 PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	5.920.581.165,00	2.810.721.260,28	47%
PROGRAMA: 8 INVERSIONES	4.515.408.902,00	2.790.262.213,85	62%
TOTAL	67.813.511.308,00	38.532.795.334,92	57%

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo en un parámetro razonable para el periodo.”

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 22), celebrada el 23 de mayo del 2024 (CU-2024-163), en el cual, se acordó en el punto 2 lo siguiente:

“Solicitarle al señor rector Rodrigo Arias Camacho que informe a este Consejo Universitario, a más tardar el 15 de junio de 2024, cuál es la estrategia que va a seguir la administración, con el fin de atender los compromisos del 2023, que se citan en la información suministrada mediante correo electrónico del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto (REF: CU-526-2024), e informe sobre las proyecciones correspondientes para la ejecución presupuestaria del año 2024.”

6. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 647-2024, celebrada el 24 de julio, 2024, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que, realizó la presentación a las personas miembros de la Comisión, del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.

7. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 647-2024, celebrada el 24 de julio, 2024, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.

8. La explicación dada por el señor Rector en la presente sesión atendiendo lo solicitado por el Consejo Universitario, en relación con la estrategia a seguir por la administración para atender los compromisos provenientes del 2023 y proyecciones de ejecución presupuestaria del 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024, en los términos remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2024-083 del 12 de julio del 2024 (REF. CU-721-2024).

ACUERDO FIRME

KATYA CALDERÓN: Tenemos en la agenda el acuerdo que le dije, el del 21 de junio para analizarlo y poder responderles a los compañeros.

RODRIGO ARIAS: Para la próxima semana, lo ponemos en la agenda para la semana.

De verdad, los servicios especiales que siempre cuestionan, yo los he defendido, porque también hemos visto el crecimiento del personal en las escuelas y hemos trabajado en seguir consolidando plazas. Ahorita en el presupuesto 2025, procederemos nuevamente a solicitar consolidación de plazas y con el concurso que se está haciendo de tutores y tutoras, para darle más estabilidad y propiedad o más personas que han estado acá por al menos dos años, que es el requisito para poder tener la propiedad.

También el compromiso, igual que la vez pasada, fue asignar los códigos libres en primera instancia y en segunda instancia consolidar los códigos para que todas las personas que califiquen puedan estar en propiedad.

KATYA CALDERÓN: De hecho, acaba de terminar uno ya están para ejecutarse ¿y va a ser igual que el anterior, don Rodrigo? Se les dan a todos.

RODRIGO ARIAS: A todos, ese el compromiso de dárselo a todas las personas que califiquen. La vez pasada lo hicimos en dos partes, primero asignamos los códigos disponibles y después creamos los códigos para la segunda parte.

KATYA CALDERÓN: Sí yo recuerdo, esa fue la aquella comisión que yo fui, se acuerda que estuvimos conversando.

RODRIGO ARIAS: Ahora, estamos con el mismo proceso, al final los que están libres, son la primera ronda.

KATYA CALDERÓN: Esa información es muy importante para los profesores tutores, porque ellos piensan que tal vez hay plazas limitadas, aunque hayan ganado el concurso, tendrían que ser seleccionados, pero si es para todos, entonces esta información es muy importante para los tutores.

RODRIGO ARIAS: Yo la he compartido y con APROFUNED también he sido claro de que el compromiso es igual que la vez pasada, una vez se determine el concurso, asignar los que estén disponibles al día de hoy y para lo que falten, consolidar los códigos, o sea, crear los códigos permanentes, para poderle dar la propiedad al 100% de las personas que califican. En eso yo siempre he creído y lo seguiré ejecutando, no en un discurso, sino en realidades.

Pasamos al siguiente punto. Veamos las prórrogas porque tenemos que entrar a ver los confidentiales, podemos dejar los otros dos para el próximo jueves.

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

a. Solicitud de prórrogas.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en el que se transcribe el acuerdo tomado en la sesión 650-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de junio del 2024 (CU. CPDEySU-2024-019), referente a la solicitud de prórroga al Consejo Universitario, para el cumplimiento de varios acuerdos de dicha Comisión.

RODRIGO ARIAS: No está doña Catalina hoy, don Carlos si nos ayuda.

CARLOS MONTOYA: Claro don Rodrigo.

De parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias del 8 de julio, en cual se trascibe el acuerdo tomado en la sesión 650-2024 Art III, inciso 1).

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 10) celebrada el 19 de enero del 2023 (CU-2023-013), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio DAES-214-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-004-2023), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que, remite el informe de resultados denominado “Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022”, elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 25), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-283), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio CIEI-039-2023 de fecha 01 de junio del 2023

(REF. CU-579-2023) remitido por Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que envía el estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. Asimismo, se le solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, invitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, cuando analice este tema, en conjunto con la participación de la señora Rosberly Rojas Campos.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-369), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-119-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-501-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), en relación con el Fondo Solidario Estudiantil.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que, devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el siguiente dictamen: Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3004-2024, Art. V-A, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2024, (CU-2024-031), en el que, remite a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio DAES-OAS-006-2024 de fecha 26 de enero de 2024 (REF: CU-075-2024), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que, señala que posterior a la revisión de la reforma integral al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, se ha detectado que algunos artículos del mismo requieren una corrección al hacer referencia a artículos que no corresponden.
6. Que, la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra analizando con prioridad el acuerdo CU-2023-330 tomado por el Consejo Universitario referente a la revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010 y el acuerdo CU-2023-064 referente a la revisión integral del Reglamento de la Defensoría Estudiantil de la UNED. El análisis de este reglamento ha demandado varias sesiones de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias y hasta una consulta a la Oficina Jurídica por parte de la Defensoría Estudiantil.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al Consejo Universitario, para presentar el dictamen correspondiente de los siguientes acuerdos pendientes de cumplimiento:

- CU-2023-013: 30 de agosto, 2024.
- CU-2023-283: 30 de agosto, 2024.
- CU-2021-369: 30 de agosto, 2024.
- CU-2021-391: 30 de noviembre, 2024.
- CU-2024-031: 30 de agosto, 2024.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos. alguna observación, de lo contrario procedemos con la votación, para dar la prórroga a los acuerdos que ahí se señalan. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 650-2024 Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de junio del 2024 (CU.CPDEySU-2024-019), referente a solicitudes de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 10) celebrada el 19 de enero del 2023 (CU-2023-013), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio DAES-214-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-004-2023), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que, remite el informe de resultados denominado “Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022”, elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 25), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-283), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio CIEI-039-2023 de fecha 01 de junio del 2023 (REF. CU-579-2023) remitido por Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que envía el estudio sobre evaluación de la pertinencia de los**

servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. Asimismo, se le solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, invitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, cuando analice este tema, en conjunto con la participación de la señora Rosberly Rojas Campos.

- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-369), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-119-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-501-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), en relación con el Fondo Solidario Estudiantil.**
- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que, devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el siguiente dictamen: Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003.**
- 6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3004-2024, Art. V-A, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2024, (CU-2024-031), en el que, remite a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio DAES-OAS-006-2024 de fecha 26 de enero de 2024 (REF: CU-075-2024), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que, señala que posterior a la revisión de la reforma integral al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, se ha detectado que algunos artículos del mismo requieren una corrección al hacer referencia a artículos que no corresponden.**
- 7. Que, la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra analizando con prioridad el acuerdo CU-2023-330 tomado por el Consejo Universitario referente a la revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010 y**

el acuerdo CU-2023-064 referente a la revisión integral del Reglamento de la Defensoría Estudiantil de la UNED. El análisis de este reglamento ha demandado varias sesiones de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias y hasta una consulta a la Oficina Jurídica por parte de la Defensoría Estudiantil.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, para presentar el dictamen correspondiente de los siguientes acuerdos pendientes de cumplimiento:

- **CU-2023-013: 30 de agosto, 2024.**
- **CU-2023-283: 30 de agosto, 2024.**
- **CU-2021-369: 30 de agosto, 2024.**
- **CU-2021-391: 30 de noviembre, 2024.**
- **CU-2024-031: 30 de agosto, 2024.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Los otros entonces los dejamos para la próxima semana, para poder ver los temas confidenciales, ya lo habíamos coordinado antes de la sesión.

[Los demás dictámenes de comisiones que están en agenda, quedan pendientes de análisis para la próxima sesión del Consejo Universitario].

Agradecerle a la Comunidad Universitaria, que ha estado dando seguimiento a esta sesión posteriormente. Nada más recordarles, para efectos de estar pendientes como siempre, el próximo martes nuevamente hay Comisión de Enlace, bueno, esperamos que haya Comisión de Enlace. Después de la última vez que estuvimos acá en reunión, ese día había Comisión de Enlace en la tarde, el 18 de julio, el tema era explicarle al gobierno la propuesta que CONARE había hecho, con la solicitud de 4.06, que se fundamenta básicamente en recuperar el valor adquisitivo de los recortes del 2020 al 2024. Viendo cual fue la inflación de ese periodo y restando los aumentos del FEES de ese periodo, queda pendiente 4.06.

El ministro de Hacienda básicamente era el que intervino en la reunión, haciendo consultas o cuestionando algunos números, absolutamente todo se lo respondimos, se lo rebatimos y creo que la reunión fue desde ese punto de vista muy provechosa, tanto que al final de la reunión, el ministro solicitó que le diera un poquito más de tiempo para presentar una propuesta, una contrapropuesta. porque la reunión al principio se había planeado para el 30 de julio, o sea para el martes de esta semana, pero como el gobierno iba a estar en Guanacaste toda la

semana anterior y nosotros también, se dijo que para el 30 no se debía tener una contrapropuesta, entonces por eso se trasladó para el martes de la otra semana. No había sucedido lo que pasó después, la salida de la señora ministra y representantes del Gobierno.

Para conocimiento de la Comunidad Universitaria, después de que se llegó a ese acuerdo, de que le diéramos una semana más de tiempo al ministro de hacienda, para ver que contrapropuesta nos traían o nos trae, se entró a discutir que adónde sería la próxima reunión, porque en el acuerdo inicial, en una reunión previa a las sesiones, se había dicho que sería una en el MICITT, otra en CONARE, una en MICITT, otra en CONARE y que la quinta, que se esperaba fuera la última se iba a rifar a ver adonde se hacía. Yo no creo que la pinta sea la última, sinceramente, con el avance que ya he tenido, no por lo que pasó, sino por el avance todavía. Porque la quinta el ministro va a llegar a hacer su propuesta y no necesariamente tiene que haber un acuerdo, probablemente habrá sexta y tal vez más.

La cuestión es que se estaba en esa discusión, de si se hacía en CONARE, si no se hacía en CONARE. En CONARE ese día había representantes de movimientos estudiantiles, básicamente de la FEUCR de la FEUNA y también de la UNED. La UEND ha tenido presencia en las reuniones de comisión de enlace, del movimiento estudiantil, muy respetuosos, por cierto, pero con presencia firme, apoyando el proceso de negociación.

En esa oportunidad, se entró a discutir, la quinta entonces dónde lo hacían o adónde no se hacía, la señora ministra dijo que ella no se sentía segura en CONARE, porque estaban los grupos de estudiante afuera de salón, con megáfonos y a veces hacían bulla, a veces había que ir a pedir que hicieran silencio para seguir la reunión, y en eso no se llegaba a ningún acuerdo, de un momento a otro, se levantó y dijo no, nosotros nos retiramos, y salieron, no hubo tiempo de reaccionar, ni nada. Y es cuando ya comenzamos nosotros hablar de lo sucedido, cuando comienzan a pasarnos los videos de lo que había pasado afuera, en el cual, no debió de haberse dado toda esa situación. Dichosamente no hay agresión como tal, eso también hay que verlo, por lo menos física no hay, hay de ruido, hay del megáfono, que dice la señora ministra, pero no hay ningún tipo de agresión física contra ella, ni ninguna persona del gobierno.

Nosotros estamos sacando un comunicado hoy de CONARE, lo compartiré en la tarde, en este momento lo estábamos viendo y esperando que la negociación para seguir adelante sin un contra tiempo mayor. Hay un compromiso constitucional, artículo 35, de nuestra carta magna, que obliga a las personas representantes del gobierno, ministras y ministros, y a rectoras y rectores, acordar el FEES para el año siguiente, nosotros tenemos que seguir independientemente. Ya no va a ser como se esperaba para agosto, los primeros días de agosto se había dicho, creo que se va a llevar un poquito más de tiempo, pero ahí seguiremos.

También en la propuesta que hace CONARE, solicitamos un acuerdo específico para recuperar los fondos postergados, porque el ministro de hacienda no ha querido reconocerlos cuando se había planteado, entonces ahora lo pusimos expresamente en dos puntos de nuestra propuesta y si se niegan a reconocerlo, nuestra intención es llevarlo a un contencioso administrativo. Otro acuerdo de comisión de enlace tiene efectos legales y muy fuerte, no dependen de una persona, depende de un órgano constitucional como la comisión de enlace, que más que nada es constitucional.

En fin, esa es la situación al día de hoy, entonces decirle a la Comunidad Universitaria que estemos atentos a la reunión del próximo martes, de comisión de enlace, para ver qué sucede, ojalá que se restablezca la negociación, que pueda seguir adelante y que al final del proceso tengamos las mejores condiciones para nuestras instituciones. De todas formas, también, pongo al tanto de la Comunidad Universitaria de lo que va pasando en esas reuniones.

Si no hay ningún otro comentario o algún informe de las personas del Consejo Universitario, cerramos la transmisión, pero continuamos con la sesión.

Don José María y doña María me piden la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo, yo quería como preguntar o recordar que tenemos pendiente ver la reforma al estatuto.

RODRIGO ARIAS: Estaba hoy convocado don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero para verlo aquí en el Consejo. ¿Cuándo se podría?

RODRIGO ARIAS: Hoy estaba planteado, pero ya no nos alcanza el tiempo, entonces al principio dijimos que, si hoy no alcanzaba a verlo, iría en primer lugar para la próxima.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Eso iba a sugerir que le diéramos prioridad, porque ya es sabido que cuesta hacer reformas al Estatuto de la UNED y si hay un acuerdo para esta reforma, hay que echar ese buen clima, antes de que cambie el clima, ¡no!, de que empiece la tempestad.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente quedamos de que sí hoy no alcanzaba el tiempo para verlo, lo pondríamos en primer lugar para la próxima sesión. Eso antes de correspondencia, diría yo.

JOSE MARÍA VILLALTA: Muy bien. Sí, porque la correspondencia, aunque es importante, a veces nos toma mucho tiempo.

Eso era, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Antes de darle la palabra a doña Maria. Tomar nota de que el movimiento estudiantil presentó un recurso de amparo contra ministra

MARÍA ORTEGA: Bueno, saludo a toda la comunidad, estimados miembros del Consejo Universitario. Efectivamente, confirmar lo que les está mencionando don Rodrigo. Han sido mesas de diálogo que hemos venido llevando siempre en el marco de respeto y como lo menciona don Rodrigo, nuestra representación estudiantil ha estado muy firme, pero igual somos fieles creyentes del que el respeto es primordial, siempre en todos los ámbitos.

Nuestra representación siempre ha estado y va a continuar, porque como lo hemos dicho desde que iniciamos, nosotros tenemos un compromiso con la educación y en esa misma línea estamos yendo todas las presidencias de las federaciones y en conjunto con nuestros rectores respectivos, hemos recibido de parte de ellos la total apertura para conversar con nosotros, para apoyarnos y para darnos la información necesaria y pertinente para que nosotros podamos también comunicarle a nuestras representaciones y a nuestros estudiantes de toda la información que se está dando. Del por qué estamos solicitando, lo que se está solicitando y el trabajo que se ha venido haciendo, que es un trabajo muy arduo de todas las comisiones y todas las personas que sabemos que es un equipo súper grande que está detrás de esa negociación.

Efectivamente esta semana presentamos, el lunes, el recurso de amparo, porque es la defensa de la educación, es la defensa, no únicamente de las universidades, es la defensa de todo Costa Rica, de nuestros funcionarios, de nuestros maestros, profesores, tutores, en realidad de todos. Eso es una lucha que nos compete a todos y creo que realmente nos tenemos que unir, sin importar de qué sector seamos, porque al final todos tenemos un solo objetivo y es precisamente eso, que la educación se respete como tiene que ser, para todos, para nuestros hijos, para nosotros mismos, para las futuras generaciones. Porque definitivamente sin educación no me podría imaginar cómo sería Costa Rica, a qué estaríamos atados en Costa Rica si no tuviéramos una educación, si no tuviéramos profesionales de las calidades que tenemos, personas con criterio, personas pueden analizar, pensar y que inclusive puedan dar opiniones y que puedan luchar por los demás.

Entonces para nosotros es primordial siempre estar aquí, siempre lo mencionamos, vamos a poner el pecho hasta donde sea necesario y elevar la voz y llegar hasta donde tengamos que llegar, por precisamente la defensa de los derechos de todos nosotros.

Sería nada más como acotar esa información. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias María. Y de verdad, cuenten con todo nuestro respaldo y de toda la Comunidad Universitaria en general. Y resaltar que las

personas de la UNED, estudiantes de la UNED fueron los primeros y las primeras que llegaron a apoyar estos procesos, en el MICITT, en la reunión tras anterior.

Entonces interrumpimos en la transmisión, dándole nuevamente las gracias a la Comunidad Universitaria que nos ha estado acompañando durante esta sesión. Nosotros nos mantenemos para entrar a la parte de temas confidenciales.

[Los demás dictámenes de comisiones permanentes del Consejo Universitario, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión].

[Para el siguiente apartado Conocimiento y Resolución de Recursos y Denuncias, se detiene la transmisión de la sesión por ser temas confidenciales].

IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

- 1. Oficio AJCU-2024-072 referente a propuesta para atender recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria 3027-2024, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 27 de junio del 2024.**

Se conoce el oficio AJCU-2024-072 de fecha 15 de julio de 2024 (REF: CU-728-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite propuesta para atender el recurso de revocatoria MVP, con fundamento en lo solicitado en acuerdo detallado en el considerando anterior.

Después de dar lectura al oficio AJCU-2024-072 suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, se discute ampliamente y se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El recurso de apelación de fecha 04 de julio de 2024 (REF: CU-697-2024) presentado por el señor MVP contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria 3027-2024, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 27 de junio del 2024 y aprobado en firme en la sesión 3028-2024, celebrada el 04 de julio del 2024, comunicado mediante oficio CU-2024-258.**
- 2. El oficio SCU-2024-0172 de fecha 08 de julio de 2024 (REF: CU-700-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite al plenario el correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024 (REF: CU-697-2024) con el**

recurso de apelación interpuesto por el señor MPV para su conocimiento y resolución final, e informa que, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este documento fue enviado a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio SCU-2024-0171, para el dictamen correspondiente.

3. El recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor MVP, de fecha 09 de julio de 2024 (REF: CU-712-2024), contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria 3027-2024, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 27 de junio del 2024 y aprobado en firme en la sesión 3028-2024, celebrada el 04 de julio del 2024, comunicado mediante oficio CU-2024-258.
4. El oficio SCU-2024-0176 de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-714-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite al plenario el correo electrónico de fecha 9 de julio de 2024 (REF: CU-712-2024) con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor MPV para su conocimiento y resolución final, e informa que, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este documento fue enviado a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio SCU-2024-0175, para el dictamen correspondiente.
5. El oficio AJCU-2024-069 de fecha 08 de julio de 2024 (REF: CU-709-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el análisis de admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por el señor MVP, para atender lo solicitado mediante oficio SCU-2024-0171.
6. El oficio AJCU-2024-070 de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-715-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el análisis de admisibilidad del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor MVP, para atender lo solicitado mediante oficio SCU-2024-0175.

- 7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3030-2024, Art. VI, inciso 1), celebrada el 11 de julio del 2024 (CU-2024-271-B), en el que se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

- 1. Rechazar los recursos de apelación presentados por MVP, los cuales fueron enviados a valoración de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario mediante oficios SCU-2024-171 y SCU-2024-175.**
- 2. Admitir para su trámite el recurso de revocatoria interpuesto por el señor MVP, de fecha 09 de julio de 2024 (REF: CU-712-2024).**
- 3. Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, el recurso de revocatoria interpuesto por el señor MVP, de fecha 09 de julio de 2024 (REF: CU-712-2024), con el fin de que realice el análisis de los argumentos de fondo presentados en el mismo y presente un dictamen al Plenario para ser conocido en la siguiente sesión.**

ACUERDO FIRME”

- 8. El oficio AJCU-2024-072 de fecha 15 de julio de 2024 (REF: CU-728-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite propuesta para atender el recurso de revocatoria MVP, con fundamento en lo solicitado en acuerdo detallado en el considerando anterior.**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger lo señalado en el oficio AJCU-2024-072 (REF: CU-728-2024) de la asesoría jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor MVP, de fecha 09 de julio de 2024, (REF: CU-712-2024) contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria 3027-2024, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 27 de junio del 2024 y aprobado en firme en la sesión 3028-2024, celebrada el 04 de julio del 2024**
- 3. Comunicar el presente acuerdo al señor MVP para su información.**

ACUERDO FIRME

2. Oficio AJCU-2024-073 referente a propuesta para atender denuncia recibida mediante nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-718-2024). DEN.CU-02-2024.

Se conoce el oficio AJCU-2024-073 de fecha 15 de julio de 2024 (REF: CU-725-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite criterio para atender denuncia recibida mediante nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-718-2024).

Después de dar lectura al oficio AJCU-2024-073 suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, se discute ampliamente y se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-718-2024), en la que se presenta denuncia ante el Consejo Universitario, en relación con lo señalado en el oficio TEUNED 031-2024 de la resolución de la sesión extraordinaria 1519-2024 de TEUNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3030-2024, Art. VI, inciso 2), celebrada el 11 de julio del 2024 (CU-2024-272), en el que se acuerda enviar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-718-2024), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. El oficio AJCU-2024-073 de fecha 15 de julio de 2024 (REF: CU-725-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite criterio para atender denuncia recibida mediante nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-718-2024).**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger lo señalado en el oficio AJCU-2024-073 (REF: CU-725-2024) de la asesoría jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. No admitir para trámite la denuncia presentada ante el Consejo Universitario, en relación con lo señalado en el oficio**

**TEUNED 031-2024 de la resolución de la sesión extraordinaria
1519-2024 de TEUNED.**

- 3. Comunicar este acuerdo a la persona denunciante para su información.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con ocho minutos.

**RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / KM / MR **